



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Hinostroza Rojas, Nancy Yandira (orcid.org/0000-0002-0399-8756)

Naccha Farfan, Carlos Antonio (orcid.org/0000-0002-9985-3657)

ASESOR:

Mg. Solano Arana, Vilder Marcelo (orcid.org/0000-0002-7258-328x)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedicamos la presente tesis a Dios ya que nos guió por el buen camino, darnos valor y la fortaleza para continuar con los estudios a pesar de las dificultades que se nos presentó durante la carrera.

A nuestros padres por el apoyo incondicional, por inculcar valores, carácter y principios los cuales fueron indispensables en lo largo de nuestro desarrollo, así mismo a nuestros familiares y amistades por el apoyo moral.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar quisiéramos agradecer a nuestro docente, ya que son muy pocos los que nos enseñan con tanta dedicación y amor como él nos brinda en cada clase. Y como segundo lugar a mis compañeros, ya que con mucha dedicación y esfuerzo logramos un gran objetivo. Y por último y más importante a Dios ya que es aquel que nos bendice cada día.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SOLANO ARANA VILDER MARCELO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022", cuyos autores son NACCHA FARFAN CARLOS ANTONIO, HINOSTROZA ROJAS NANCY YANDIRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SOLANO ARANA VILDER MARCELO DNI: 09171502 ORCID: 0000-0002-7258-328X	Firmado electrónicamente por: VMSOLANO el 16- 12-2023 11:23:55

Código documento Trilce: TRI - 0687436



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, HINOSTROZA ROJAS NANCY YANDIRA, NACCHA FARFAN CARLOS ANTONIO estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
NACCHA FARFAN CARLOS ANTONIO DNI: 73056264 ORCID: 0000-0002-9985-3657	Firmado electrónicamente por: CNACCHA el 27-12-2023 08:16:50
HINOSTROZA ROJAS NANCY YANDIRA DNI: 47023099 ORCID: 0000-0002-0399-8756	Firmado electrónicamente por: NHINOSTROZAR el 27-12-2023 08:12:26

Código documento Trilce: INV - 1568791

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de la investigación	11
3.2 Categoría, subcategoría y matriz de subcategorización	12
3.3 Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas de instrumentos de recolección de datos	14
3.6 Procedimiento	17
3.7 Rigor científico	17
3.8 Método de análisis de datos	18
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías y subcategorías

Tabla 2. Categorización de sujetos

Tabla 3. Validación de instrumentos

Tabla 4. Tabla de validación de instrumentos de la guía de Análisis de documentos.

Tabla 5. Discusión de Objetivo General

Tabla 6. Discusión de Objetivo Específico 1

Tabla 7. Discusión de Objetivo Específico 2

RESUMEN

La presente investigación titulada “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres en, Lima Norte, 2022”, tuvo como objetivo determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo.

Con relación a la metodología que se empleo fue el enfoque cualitativo y como diseño fue la teoría fundamentada, se aplicó la técnica de entrevista asignada a especialistas sobre el Derecho Penal del Poder Judicial cuya especialización sobre temas de abortos y casos de violación sexual , lo cual se tuvo como resultado por parte de los encuestados, que el delito de aborto consentido es una figura que tiene mayor particularidad, ya que cuya sanción va dirigido a la persona que realiza dicho acto abortivo, pero se debe tener en cuenta porque se da el consentimiento de esta gestante para que esta persona pueda realizar dicho acto , lo cual se concluye que el delito de aborto consentido debe realizarse especialmente en casos de violación siempre y cuando este se encuentre dentro de las causales para que este se pueda realizar .

Palabras clave: aborto, consentido, violación sexual

ABSTRACT

This investigation entitled "Consensual abortion and its adequate legal regulation and not a punishment for women in Lima Norte, 2022", aimed to determine how the crime of consensual abortion affects women's rights. To decide about your own body. In relation to the methodology used, it was the qualitative approach and the design was the grounded theory, the interview technique assigned to specialists on Criminal Law of the Judiciary whose specialization on issues of abortions and cases of sexual rape was applied , Which resulted from the respondents that the crime of consensual abortion is a figure that has greater particularity since whose sanction is directed at the person who performs said abortive act , but we must take into account why consent is given of this surrogate so that this person can carry out said act , which must be carried out especially in cases of rape as long as this is within the causes for it to be carried out.

Keywords: abortion, consensual, sexual violation

I. INTRODUCCIÓN

Considerando la **realidad problemática**, en el Perú la figura del aborto es considerado un delito, por ende conlleva una pena, la única causal que se exime de responsabilidad penal es el aborto terapéutico el cual se practica cuando la vida de la gestante se encuentra en un eminente estado de peligro.

En la tesis de investigación, se logró denotar el tipo de aborto consentido, el cual se produce mediante la intervención de un tercero, quien se encarga de realizar dicho procedimiento abortivo siendo en casos por temas de violación, temas económicos o por embarazos no deseados. En ese sentido debería de considerarse como justificante en dichos casos donde este sea por causas de una violación sexual ya que la mujer padece de un trauma psicológico y por ende un embarazo no deseado a causa de dicha violación.

Así mismo es deber del Estado que la mujer gestante se encuentre cómoda y contenta durante este periodo gestacional, lo cual resulta cuestionable en un caso de gestación por violación sexual, ya que la mujer al padecer de este trauma el estado en lugar de prestar apoyo tanto a su integridad física como psicológica, prohíbe dicha práctica considerándolo como delito por ende un castigo, es evidente que el Estado no cumple o se contradice con sus funciones al no garantizar el bienestar de las mujeres gestantes.

En el Código Penal existe un tipo de aborto que es justificado, el resto no, sin embargo existen causas que pueden ser justificadas en diversos casos de regularizarse estas causas, generaría un beneficio para las mujeres gestantes, ya que les permitiría decidir si continuar con el embarazo o no. Además podemos mencionar que el aborto despenalizado tiene fundamento en los derechos fundamentales de la persona como es a la vida, la salud, la libre decisión y demás derechos que se encuentran consagradas en la Constitución Política del Perú como en la Convención Internacional de Derechos Humanos.

La problemática de los delitos del aborto, se ha convertido en un tema cuestionado en el Perú durante décadas, lo cual ha originado motivación respecto a la investigación, de esta forma las mujeres que tengan causas justificadas podrán decidir interrumpir su embarazo, en consecuencia se respetara su derecho a la libre decisión. En lo extenso del territorio Peruano existe diversos casos de embarazos no deseados y Lima norte no es la excepción, el trabajo de investigación se encaminó

en mujeres gestantes que muestran razones necesarias para justificar una práctica abortiva legal, la cual debe ser efectuada por personal de Salud.

Atendiendo lo mencionado, cabe realizar el planteamiento de la formulación del problema, surgiendo la pregunta ¿De qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022? Teniendo como problema específico 1. ¿Al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022? y como problema específico 2, ¿De qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022?

Siendo que, el estudio presentado tiene una **Justificación**, el cual enmarca el enfoque teórico, práctico y metodológico que permitió lograr obtener resultados que pasaron a formar parte de nuestra investigación.

La **justificación teórico** el cual ha de encontrarse orientado a que se exprese nociones de la regulación jurídica del aborto consentido como el resguardo de cada uno de los derechos que presenta una como mujer, atendiendo el poder entender el alcance jurídico dentro del campo especializado en la legislación, en adición, explicar cada incidencia de la regulación jurídica del aborto consentido respecto a cómo se aplica dentro del proceso penal, teniendo el fin de que se logre una correcta ejecución de la normativa penal.

Asimismo, se presentó la **justificación práctica**, ya que esta investigación permitió que se explique la deficiencia que se aplica dentro de la normativa respecto a las mujeres, pues se estaría afectando la posibilidad del aborto consentido en la legislación penal, se identificó la problemática de modo que se adopten soluciones, en tal sentido, esta tesis fue beneficioso, en vista a que se analizó aquellos resultados que generaría el no aplicar conscientemente la normativa referida al delito de aborto consentido.

En ese tramo, la **justificación metodológico**, promovió que se plantee una solución, atendiendo los requerimientos que llegue el estudio en relación a que se determine una aplicación adecuada de la norma a quienes cometen el aborto consentido, donde las autoridades judiciales tengan un medio que logre permitirles un pronunciamiento a derecho con el propósito de que ampare el interés estatal, a fin de que se eviten

discrepancias en casos de aborto consentido en el Estado Peruano.

Estos investigadores manifestaron la relevancia de esta investigación, el cual es hacer que se pueda respetar los derechos de las mujeres que se hallen en estado de gestación y así estas puedan decidir sobre su propio cuerpo al querer realizarse un aborto siendo consentido por ellas mismas y que este procedimiento sea realizado por médicos especializados y de tal manera no correr el peligro de perder la vida.

La importancia de este proyecto de investigación es que el estado haga prevalecer los derechos de las mujeres que se encuentren en estado de gestación a causa de una violación sexual y por ende se despenalice el aborto consentido para que estas gestante puedan acceder a un procedimiento abortivo teniendo el consentimiento de ellas mismas al realizarse , siempre y cuando este sea con personal médico capacitado teniendo en cuenta los requerimientos que se debe efectuar para acceder a dicho procedimiento abortivo .

En relación con lo expuesto, se presentaron los **objetivos**, donde se obtuvo como objetivo general: Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022. De tal forma, considera más al objetivo específico 1: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022; como objetivo específico 2: Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

Presentando el **supuesto jurídico** general: Existe un vínculo significativo entre el delito del aborto consentido y el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022. Asimismo, tenemos como supuesto específico 1: Existe un vínculo significativo entre la legalización del aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y el consentimiento de la gestante, para proteger los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022; y como supuesto específico 2: Existe un vínculo significativo entre el delito del aborto consentido y la constitución de un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A través del mismo, los investigadores lograron examinar información acorde a las nociones procedentes. En ese tramo, es necesario que se expliquen los mencionados antecedentes en atención a artículos y tesis dentro del contexto nacional e internacional realizado por varios autores, donde se explicó cada objetivo que presenta el estudio.

Respecto al **nivel internacional**, Zaragocin (2018) , en su artículo “Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador ”, menciona que “ Los derechos fundamentales como el derecho a la intimidad y la salud integral se privan en los casos de abortos , esto se da cuando denuncian a las mujeres , cabe mencionar que estos derechos también son reconocidos por la ONU y demás organismos internacionales ” , este artículo logra precisar la transgresión de los derechos fundamentales de los cuales muchas mujeres en Ecuador son privadas siendo este reconocido por la ONU.

Asimismo, Umaña Alvarado (2016), mediante su teoría denominada “La necesaria despenalización del aborto voluntario”, para lograr el cargo de doctor, en la Universidad de Alcalá (España). Consigue las posteriores terminaciones: La regulación del aborto previsto en la normativa española como en otras legislaciones, y las problemáticas de estereotipos donde se prohíba como despenalice el aborto a través de orientaciones, han mostrado que al despenalizar el aborto este es necesario ya que no sólo logrará que se respete el derecho fundamental de la mujer, sino que, tutelaré su integridad física. En ese sentido, las prácticas de aborto han logrado demostrar que al prohibirla ello no impedirá que se sigan presenciando abortos en clandestinidad que resultan con penosas consecuencias, donde el amparo de la vida del feto se visualizaría con mayor efectividad si hubiese mecanismos que apoyen a las mujeres gestantes como la presencia del respeto del derecho de la mujer.

Figuerola García (2022), en su artículo de Chile menciona “¿Es constitucional despenalizar el aborto , más allá de causales?”, donde refiere “El embarazo es un acto voluntario que depende de la mujer , ello conlleva el compromiso de la gestante , en ese sentido el Estado no puede imponer la maternidad ” , en esta perspectiva se precisa que ninguna mujer puede ser obligada a una maternidad si ella no lo desea lo cual el estado no puede imponer si esta no tiene esta voluntad para poder asumir aquel compromiso.

Larroca, C. (2021) mediante su investigación de su artículo en Uruguay denominado "Manejo inicial del aborto ", menciona " que una paciente la cual tiene antecedentes de aborto es imprescindible efectuar una correcta historia clínica con la finalidad de determinar la existencia de factores de riesgo ", de esta forma se valora la importancia de una adecuada atención médica , y de esa forma no tener ninguna consecuencia a futuro a causa de un aborto , ya que si bien hoy en día hay muchas mujeres que se realizar un aborto y no tienen una adecuada medicación , es por ello las consecuencias que puede llegar si no tienen una atención para prevenir algunos factores de riesgo que puedan perjudicar su salud.

Chulco Núñez (2022), en su tesis titulado: "Ecuador, la despenalización del aborto por causa de violación", y así adquirir su certificado de abogado en la Universidad Tecnológica Indo américa (Ecuador).Mediante su conclusión: " la Legislación Ecuatoriana observa al aborto como una amenaza, instituye penalidades privativas de la libertad para sujetos que originen inmediata o secundariamente un aborto, ya esté sea conveniente o impropio. No obstante, el régimen penal centralizada en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador (COIP) descartaba estas condenas a los abortos que hubieran contenido en dos circunstancias, si la vida de la mujer andaba en peligro o si se realizaba una violación en una mujer con incapacidad mental".

Con relación a las averiguaciones precedentes que se formalizaron a **nivel nacional**, obtuvimos a Solís Peña, (2021), realiza una teoría profesional "Despenalización del aborto intencional en el Perú. Explicaciones desde el constitucionalismo latinoamericano y los métodos de derechos humanos ", para conseguir su título de segunda especialización en Derechos Fundamentales, en la Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú). Llegando a consumir: "Últimamente ha logrado percibirse un progreso en relación a reconocer el derecho de la mujer, viendo tal enfoque en el campo jurisprudencial que se desarrolló por la Corte Constitucional, donde se asumió una decisión favorable a lo que persiguen estas mujeres; siendo que, actualmente se percibe un pacto entre el derecho legislativo comprobado así también en el derecho universal de los DDHH, de modo que afirman que al penalizar la praxis del aborto resulta ser de carácter inconstitucional de modo que afecta el derecho esencial de la mujer."

García, E. (2021). Framing periodístico sobre el aborto en el Perú (2015-2019): Se realizó un análisis comparativo entre la prensa de Piura y Lima, el principal

objetivo de estudio de la presente investigación fue el tratamiento otorgado por la prensa más leída de dichas regiones frente al aborto, durante el inicio del año 2015 hasta culminar con el año 2019. De lo cual los autores consideran que el aborto es un tema relevante, dado que logra ser abordado por distintos puntos, como aspectos religiosos, políticos, legales, morales, etc. Además los trabajos publicados últimamente, se halla un estudio sobre el aborto, violencia de género y activismo feminista (Ingrassia. 2020), en ese sentido se entiende que el aborto es un tema de gran importancia en el estado Peruano dado que abarca diversos aspectos como es el de religioso, biológico, legales entre otros. A pesar de ello la prensa es ajena y no analiza el tema del aborto.

A su vez, Mosqueira Pajares (2021), en su teoría denominada: “Razones jurídicas que sustentan la no legalización del aborto en Perú”, y aso acceder la diploma de abogado, en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Se llegan a las siguientes ejecuciones: “Se ha previsto el sustento que aborda la defensa de la vida del fecundado mediante razones jurídicas que enfatizan que no se legalice la figura de aborto; en ese tramo, nuestra legislación no legaliza esta figura debido a que atenta con diversos principios, asimismo ampara al concebido debido a que lo considera como sujeto de derecho.”

Ramírez Dávila (2019) en su opinión titulada “ La despenalización del aborto por violación sexual o inseminación artificial no consentida en el distrito judicial del callao 2019”, para optar su título competitivo de jurista, en la Universidad Peruana los Andes .Llego a su siguiente conclusión : Precisa con una mejor alternativa al despenalizar el aborto cuando la gestación no sea ansiado o este tenga la consecuencia de un abuso sexual o inseminación compuesto no mimada fuera del casamiento en el distrito judicial del Callao año 2019. Dicha terminación se ve fortalecida con las deducciones de la investigación, en donde un tramo mayoritario se pronunció en apoyo de que es conveniente que nuestro régimen siga discreciones del derecho conferido en donde no se criminaliza el aborto por trasgresión sexual o inseminación compuesta no consentida .

Ledesma Moran (2022), con su tesis titulado” “Despenalización del aborto en el Perú, en los casos de violación sexual”, para lograr su título competitivo de abogado, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (Perú).De lo cual llega a su conclusión: “Se ha manifestado en el progreso de la vigente averiguación la insuficiencia de despenalizar el aborto en los temas de violación sexual tiene un

suceso en la decencia de la mujer, su disponible progreso de la calidad, la defensa a su integridad física, moral y psicológica al percibir que este está causada , por tal razón, el estado debe de mirar al cambiar el inciso 1 del artículo 120° del Código Penal y descubrir el protector de compromiso penal en los casos de abortos sentimentales o éticos”.

En nuestro país se enfatizó el modelo que se manifiesta en ser conservador, es decir, se prohíbe el aborto; en ese sentido el código penal puesto a vigencia en 1863 penalizaba la figura del aborto, presentando el atenuante en la situación donde era consentido o por el móvil del honor. Ante la entrada en vigor del Código penal de 1924, lo cual fijó la permisión por plazo el cual logró despenalizar el aborto sólo en el caso donde se ponía en peligro la vida de la gestante (Prado Saldarriaga, 2017). Siguiendo la relación cronológica del código penal en referencia al de 1991 logró ratificarse la despenalización en asuntos de aborto terapéutico, donde se visualizó la atenuante en el caso por ser eugenésico o por violación.

En la actualidad, con el código del 91 este ha regulado la representación delictiva del aborto, encontrando dentro del Título I en su cap. II (parte especial), en la modalidad que atenta contra la vida, el cuerpo y la salud; donde lo que se busca amparar es la vida, en este caso, del ser que resulta dependiente. Atendiendo al art. 2° inc. 1 de nuestra carta política, se entiende al sujeto de derecho al concebido, es a raíz de esta expresión que este entra al resguardo de tutela jurídica entrando al campo de un bien que se protege por cuanto lo expresa el marco de la constitución (Díaz y Ramírez, 2013, p. 54).

En base a todo lo expresado, se presentan las figuras que aborda el tipo penal del aborto:

- Art. 114° Auto aborto.
- Art. 115° Aborto consentido.
- Art. 116° Aborto no consentido.
- Art. 117° Aborto practicado por profesional sanitario.
- Art. 118° Aborto preterintencional.
- Art. 119° Aborto legal o terapéutico.
- Art. 120° Abortos atenuados. (Prado, 2017, p. 29-30)

Se prevé la distinción en el caso del art. 116° y 118° donde el acto delictivo que es el aborto tuvo a producirse debido a algún factor externo que no fue decidido

por la gestante; donde respecto al art. 116° la interrupción del embarazo se presentó sin que la madre lo consienta, siendo que, el art. 118° se realiza la interrupción del proceso de gestación sin intención de la gestante.

Es así como, encontrándonos frente a estas dos formas tipificadas de aborto, la normativa se ha encontrado conforme (Díaz y Ramírez, 2013, p. 43). La tipificación de actos delictivos comprendidos en los art. 114°, 115°, 117° y 120° dan por entendido que logró resolverse la controversia tomando en cuenta la tutela del concebido sobre el derecho que tiene la mujer. Ante ello se ha previsto una única excepción para no penalizar la figura del aborto, ello se prevé en el art. 119° de la norma sustantiva, nos referimos al aborto terapéutico, donde para que se pueda realizar tal figura deberá verificarse aquel riesgo que corre la salud de la gestante, donde este será realizado por un especialista médico. En ese orden de ideas, para justificar esa determinada figura se entró a un juicio de proporcionalidad donde se colocó la situación de ser el caso cuando la salubridad o la vida de la embarazada se encontrasen en peligro, se favorecía a esta sobre el concebido.

Se prevé el conflicto constitucional en razón a que, si otro supuesto del aborto consentido o provocado por la mujer se tipificarían en los artículos ya mencionados, donde podría darse los motivos suficientes que justifiquen su despenalización. A través de ello, la norma sería inconstitucional, por lo que se debería considerar si estas argumentaciones resultan ser suficiente para penalizar; ante ello, debería primero lograr determinarse el alcance que presenta el tipo penal.

La figura del auto aborto se encuentra tipificada en el art. 114 ° donde se entiende por la mujer que lo provoca, o ser el caso consienta a que sea practicado por otro, la norma lo sanciona con la privación de libertad no mayor de dos años o que preste servicio corporativo en jornadas de 52 a 104.

La figura del aborto consentido se tipifica dentro del art. 115° de la norma sustantiva donde esta tiende a recaer ante el sujeto que provoca el aborto y que haya sido consentido por la gestante, donde se presenta la sanción de la privación de libertad que no es inferior a uno ni supera los cuatro años; este tiende a agravarse siempre y cuando a través del acto se provocara el deceso de la mujer y la persona que lo practicó pudo evitarlo.

En el caso de las figuras del aborto sea sentimental o eugenésico, este se tipifica dentro del art. 120° donde se penaliza en un lapso que no supere los tres

meses. Ahora bien, nos encontramos ante la figura del aborto sentimental cuando este sea el resultado de un acto que atente contra la libertad, es decir, violación sexual sea en diversos contextos, siendo por inseminación artificial que no fue consentido, fuera de matrimonio, ello se prevé siempre y cuando el hecho haya sido denunciado o se encuentre bajo investigación a nivel policial. En otras causas, mediante el aborto eugenésico este surte en el caso que mediante diagnóstico médico se indique que el feto presenta alguna anomalía sea psíquica como física.

Es menester indicar que en el Perú en el año de 1924 se estableció el tipo penal del aborto, el cual se encuentra vigente en la actualidad, de lo mencionado es preciso señalar que en dicha época las mujeres, no les era reconocido diversos derechos como es el derecho al voto, a la educación, al trabajo en comparación al hombre que si tenía más derechos, en ese sentido existía una discrepancia entre el hombre y la mujer. Si bien son cierto los delitos sexuales protegían el honor mas no la libertad o indemnidad sexual, es por ello que las principales víctimas de estos hechos delictivos eran las mujeres.

En la casación N°410-2013 Lambayeque, se llevó a cabo un proceso penal por el delito de aborto consentido como también por el delito de homicidio calificado donde la víctima fue una estudiante de farmacia, ya que en su estado de gestación decidió someterse a un aborto en un lugar clandestino y este no contaba con los cuidados e implementos necesarios para poder prevenir algunas consecuencias como fue la muerte de esta persona, a causa de un edema cerebral por un paro respiratorio.

Con respecto a las teorías de variables a estudiar mencionaremos a la Teoría de la Fecundación donde se indica que la concepción y el inicio del proceso vital se produce desde la fecundación. Mediante esta teoría se determina que dicha unión del espermatozoide y el óvulo se puede determinar cómo vida orgánica. (Carpizo, 2018).

Mediante la teoría de la Iglesia se encuentra en un vínculo ético acorde con el tema del aborto y con respecto al estado peruano tiene elementos para frenar aquellos temas relacionados con el aborto como es la sanción penal, pero de nada ha servido ya que en vez de intimidar a las mujeres a realizar dicho delito, ha motivado a que se realicen de forma clandestina corriendo el riesgo de perder la vida. Con respecto a la iglesia este cuenta con una gran influencia con el Perú

(Bianchi 2018)

Con respecto a los enfoques conceptuales Salinas (2017) definió a la Violación sexual como la acción sexual que padece una persona sin su consentimiento, donde se incluye amenaza, agresión y violencia, coaccionando a la persona con la finalidad de perpetrar dicha acción (pag.23), esto significa que para que se produzca una violación sexual tiene que aplicarse la fuerza y la intimidación a la víctima.

Aller (2018) define al consentimiento como acto de permitir, aceptar una acción o actividad a otra persona para que esta pueda realizar todo tipo de acto a favor de la otra persona (pág.42), esto significa que mediante el consentimiento una tercera persona puede acceder a realizar la voluntad de otra.

En concordancia al delito de aborto consentido, con respecto al derecho comparado mencionaremos a España ya que en el año 1985 se modificó el Código Penal donde agregaron algunas reformas a la ley, pero siempre se mantuvieron con aquel concepto que el aborto es un delito, esta modificación que se agrego fue en casos donde el aborto sea a causa de una violación sexual, donde se estableció que en esos casos el aborto debe de realizarse dentro de las doce semanas de gestación.

En Uruguay en su Artículo 18 de la Ley del Ministerio de Salud Publica donde se estableció que cuando el embarazo sea a causa de una violación sexual solo bastaría la acreditación de una denuncia y esta sea sellada por el juzgado ante el médico tratante, lo cual este dejara en constancia dicha denuncia establecida como también una copia del consentimiento de la mujer gestante y de tal forma es así como se procederá para que se pueda realizar el aborto.

Con respecto a nuestra posición que es clara, no afrontaremos homicidios ya que en el Perú el aborto clandestino cada día se da con mucha frecuencia, pero a causa de este procedimiento se efectúa muchos daños en la salud como también llegan a perder la vida.

III. METODOLOGÍA

Los investigadores precisaron que el enfoque metodológico abarca una amplia diversidad que incluye la epistemología, la filosofía y la noción efectiva del universo. Según Romero (2011, p. 20), este enfoque involucra al investigador y su ideología. El estudio se llevó a cabo utilizando una metodología cualitativa, que permite la evaluación y representación de técnicas como las entrevistas abiertas. La investigación cualitativa "emplea una variedad de métodos y técnicas que conforman una serie de estrategias para recopilar datos que se utilizarán para inferencia, interpretación, explicación y predicción" (García, 2002, p. 104). En consecuencia, se llegó a estudiar el aborto consentido y su regulación jurídica, con el objetivo de demostrar la regulación jurídica adecuada del aborto normal y la protección de los derechos de las mujeres. En definitiva, los métodos cualitativos buscan una forma de averiguar los anómalos generales que parte de un supuesto básico (Pérez, 2017, p. 51).

3.1. Tipo y Diseño de Investigación.

Se utilizó el tipo de investigación de manera básica y así poder implementarlo en nuestra investigación, ya que se basará en el análisis de tesis, libros y revistas indexadas nacionales e internacionales. Según la afirmación de Smith (2019), la disciplina de la ciencia se ocupa de la adquisición de conocimientos relacionados con los fenómenos, que abarcan su diseño, definición y pronóstico (p. 28). Por lo tanto, esta investigación en particular tiene un valor significativo en la recopilación de evidencia empírica para generar nuevos conocimientos que puedan aumentar las investigaciones futuras. Como tal, se sitúa dentro del dominio teórico y tiene como objetivo avanzar con la preparación científica.

El diseño de investigación que se empleó en este estudio es la teoría fundamentada, una metodología de investigación social que tiene como objetivo validar la realidad que ha sido documentada y observada. Esto se logra a través del estudio y priorización de los antecedentes obtenidos de los estudios documentales, que implican un análisis bibliográfico de diversos libros y teorías para recopilar investigación pertinente relacionada con el tema de investigación y establecer un marco teórico. El presente estudio empleó la teoría fundamentada como una metodología rigurosa y estructurada dentro de las ciencias sociales.

Este enfoque implica la recopilación y el examen sistemáticos de datos, con

el objetivo final de construir un marco teórico (Gómez, 2015, p. 74). En consecuencia, el objetivo es construir teorías novedosas que puedan facilitar la implementación adecuada del aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y la protección de los derechos de las mujeres. En definitiva, los métodos cualitativos buscan una forma de investigar los fenómenos sociales que parte de un supuesto básico. Este diseño facilita la optimización del viable de la averiguación. La teoría fundamentada permite dilucidarla cosmovisión y los intereses del investigador que influyen en su enfoque de los hechos, así como las características inherentes del tema seleccionado (Hernández, 2023, p. 31).

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización

López (2010) postula que las categorías sirven como una herramienta conceptual que busca definir con precisión las áreas de investigación (p. 15). Como resultado, los fundamentos teóricos, la literatura y los apéndices pertinentes apoyan la identificación de la investigación actual mediante el uso de unidades temáticas para la categorización. El desarrollo de lo anterior se ha basado en un diseño fundamentalmente descriptivo. Es imperativo delinear la estructura de la entidad antes mencionada, que se compone de un sistema de clasificación dual, con cada categoría que contiene dos subcategorías distintas. Con respecto al tema bajo escrutinio, la categoría inicial se refiere al marco legal apropiado que rige el aborto legal. Esta categoría permite dilucidar las ramificaciones de una regulación jurídica adecuada del aborto consentido con respecto a cuidar aquellos derechos que se brindan a las mujeres. La clasificación inicial abarca dos subcategorías distintas.

El primero se refirió a los requisitos comunes del aborto consentido, que se explican a través de marcos teóricos para examinar los factores que permiten la identificación de los requisitos consuetudinarios de un aborto consentido. La segunda subcategoría se refirió al consentimiento de la mujer para el aborto consentido, y así, las teorías que lo definen son examinadas para mostrar los componentes que proporcionan una apropiada implementación del consentimiento de la embarazada. Asimismo, Tójar (2006) postula que los atributos de las categorías abarcan la delineación de conexiones entre personas y el sujeto de investigación o entre individuos y determinantes situaciones específicas (p. 185).

La segunda categoría se refirió a la protección de los derechos de la mujer,

que puede subdividirse en dos categorías. La primera subcategoría se centró en el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, que está sujeto a las normas y derechos de las mujeres. La segunda subcategoría se refiere al derecho a la salud, que se rige por normas civiles destinadas a proteger los derechos de la mujer a la salud.

Tabla 1: Categorías y Subcategorías

CATEGORÍA 1.	CATEGORÍA 2.
REGULACIÓN JURÍDICA DEL ABORTO CONSENTIDO	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
SUBCATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
REQUISITOS COMUNES DEL ABORTO CONSENTIDO	DERECHO AL DECIDIR SOBRE SU PROPIO CUERPO
CONSENTIMIENTO DE LA MUJER PARA EL ABORTO CONSENTIDO	DERECHO A LA SALUD

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

Según la afirmación de Smith (2020), el término se refiere al entorno, contexto, ubicación o área tangible, geográfica o ecológica donde se pretende realizar la investigación, particularmente en estudios de investigación cualitativa (p. 16). La presente investigación ha elegido el Distrito Judicial de Lima Norte como escenario de estudio, donde se están examinando casos de aborto voluntarios.

3.4. Participantes

Baena Paz (2017) afirma que los participantes constituirán un componente fundamental de la investigación, ya que todo el estudio dependerá de ellos. La nomenclatura utilizada para referirse a los sujetos involucrados en un estudio es "individuos" o "participantes" (p. 57). En consecuencia, el estudio implica la realización de entrevistas con participantes que son profesionales del derecho que operan dentro del Distrito Judicial de Lima Norte. Estas personas han estado manejando constantemente casos de aborto voluntario y poseen conocimientos especializados en derecho penal, particularmente en asuntos relacionados con el aborto voluntario. Por lo tanto, los puntos de vista legales articulados por profesionales en los respectivos dominios serán debidamente considerados.

Tabla 2: Categorización de sujetos

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Juan Vega Verastegui	Abogado	Distrito Judicial Lima Norte	15 años
2	José Delgado Mejía	Abogado	Distrito Judicial Lima Norte	13 años
3	Oscar Piérola Vargas	Abogado	Distrito Judicial Lima Norte	15 años
4	Henry Javier López	Abogado	Distrito Judicial Lima Norte	14 años
5	Javier Aldo Llenque	Abogado	Distrito Judicial Lima Norte	13 años
6	Alberto Farfán Coca	Fiscal	Distrito Judicial Lima Norte	16 años
7	Roxana Elena León	Abogada	Distrito Judicial Lima Norte	13 años
8	Mia Yagnina Mendoza	Abogada	Distrito Judicial Lima Norte	15 años
9	Erick David Rivera	Fiscal Provincial	Distrito Judicial Lima Norte	15 años

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

Al tomar una decisión sobre el instrumento o instrumentos apropiados para la colección de estos antecedentes, se deben tener en cuenta varios elementos. Estos factores pueden incluir los objetos o sujetos que facilitan el análisis de datos (González, 2021, p. 68). En este contexto, es imperativo tener en cuenta que cualquier esfuerzo de investigación requiere la recopilación de datos. Como tal, se emplea una entrevista como medio para obtener información pertinente que corrobore los problemas bajo investigación. La utilización de una guía de entrevistas está prevista para este propósito.

3.5.1. Entrevista

Según Pérez et al. (2019), es fundamental conservar y recuperar la información proporcionada en la entrevista, ya que permite obtener los conceptos clave que se utilizarán para organizar los datos (p. 30-31).

En consecuencia, el presente estudio empleó entrevistas como medio para recopilar datos, permitiendo la adquisición de información de expertos en la materia. Este enfoque facilitó un examen más detenido de las difíciles circunstancias que rodean los incidentes de abortos voluntarios, que afecta tanto los derechos de las mujeres como el derecho a la vida. Además, la realización de una entrevista puede facilitar una comprensión más completa del tema bajo investigación desde la perspectiva de los participantes. Por lo tanto, es imperativo poseer la habilidad de escuchar activamente para discernir datos pertinentes que se alineen con los objetivos de la investigación (Smith, 2020, p. 85). En resumen, la entrevista sirvió para lograr la comprensión jurídica por parte de especialistas en el tema del aborto voluntario y sus oposiciones para los derechos de las mujeres, facilitando así la adquisición de datos específicos.

3.5.2. Guía de Entrevista

El estudio empleó una guía de entrevista donde se obtuvo la perspectiva legal de los participantes con respecto a los temas en cuestión. Este manual comprende una serie de investigaciones no estructuradas respectivas a nuestra perspectiva general y los objetivos particulares delineados en la matriz de coherencia. Se espera que la utilización de una guía de entrevista mejore la comunicación efectiva entre el investigador y los participantes del estudio. Según Johnson (2018), la importancia de este método se refirió a la interrogación persistente de puntos de vista, entendimientos y evaluaciones (p. 90).

Tabla 3: Validación de Instrumento de la Guía de entrevista

DATOS GENERALES	EXPERIENCIA	CONDICIÓN
José Carlos Gamarra Ramón	Doctor en Derecho	Aceptable
Carlos Armando Lora Brenner	Doctor en Derecho	Aceptable
Johnny William Mogollón Longa	Doctor en Derecho	Aceptable
RESULTADO		Aceptable

Fuente: Elaboración propia

Análisis de fuente de documentos: Como nos mencionó Sandin (2013), que en todas las fases de una investigación es imprescindible el análisis de la información, ello conlleva un proceso complejo que implica la selección, categorización, comparación, validación e interpretación el cual otorga una mejora en cuanto a la comprensión de un determinado fenómeno

Ficha de análisis de documento: Son documentos en los cuales podemos registrar algunos detalles específicos, con el propósito de poder obtener alguna Información relevante de esos documentos.

Tabla N° 04: Validación de instrumentos de la guía Análisis de documentos

Validación De Instrumento – Ficha De Análisis De Documentos	Datos Generales	Mgter. Vilder Marcelo Solano Arana	Condición
	Cargo	Docente Metodólogo de Investigación UCV	Aceptable

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimientos.

En la tesis se empleó un enfoque cualitativo, utilizando diversos métodos y herramientas de recaudación de fundamentos a lo largo del proceso metodológico. Las herramientas mencionadas anteriormente se utilizaron para seleccionar y conseguir antecedentes relacionados con el objetivo de la investigación y el problema planteado en el estudio. La selección metódica de datos bibliográficos sirve como punto de partida para una secuencia bien organizada, que sienta las plataformas para el progreso del marco teórico. Después de esto, se utilizó un instrumento de recopilación de datos en forma de una guía de entrevistas que comprende investigaciones abiertas para realizar entrevistas con los sujetos de investigación. El propósito primordial de esta metodología fue obtener los puntos de vista procedentes de los encuestados con respecto al asunto que se está examinando.

Martínez (2008) postula que el mérito científico de un estudio de caso no radica en la publicación de sus descubrimientos sino más bien en su desplazamiento para facilitar una dilucidación integral del fenómeno bajo investigación. Esto se consigue especialmente a través de la representación detracción del investigador en el argumento donde ocurre el fenómeno y el uso de múltiples orígenes de averiguación (p. 78).

3.7. Rigor científico.

Según Hernández y Mendoza (2018), los estándares de rigor científico para la indagación cualitativa en ramas generales se establecen en nociones de creencia, ciclos y conocimientos adaptables, altos niveles de conocimiento y coherencia metodológica y efectiva en la implementación de proyectos y metodologías (p. 96).

La presente investigación utilizará una metodología destinada a conseguir datos genuinos y verificables de principios honestos sin ninguna alteración. Además, se emplea una herramienta de medición confiable y sólida. En consecuencia, el desarrollo de la tesis será una manifestación de los datos que se han adquirido, recopilado y evaluado. Según Gonzales (2019), el término rigor se refiere a la facultad del analista para apoyar firmemente las soluciones previstas (p. 39).

3.8. Método de análisis de la información.

El método analítico-sintético se emplea comúnmente en el procesamiento de datos, ya que facilita un análisis exhaustivo de una dificultad específica con el objetivo de obtener un resultado definitivo. El enfoque analítico-sintético es una Metodología compuesta que abarca dos procedimientos distintos que sirven para complementarse entre sí. El proceso de análisis implica un examen cognitivo del objeto de investigación para comprender sus componentes individuales. Por el contrario, la síntesis busca amalgamar los componentes analizados en un todo cohesivo, revelando así las recomendaciones y diferencias bajo investigación.

3.9. Aspectos Éticos

La tesis se conectó a las nociones de buena fe y confidencialidad en la recopilación de datos a través de entrevistas. La averiguación recopilada se mantuvo confidencial y se utilizó únicamente con fines académicos. La adhesión al estilo de citación de la Asociación Americana de Psicología (APA) es crucial para mantener la ética profesional y demostrar respeto por los autores. Esta práctica garantiza la exactitud y autenticidad de la información adquirida. Por consiguiente, la presente investigación no contendrá ningún dato poco fiable.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Mediante este capítulo, se tuvo como finalidad concretar y verificar toda la información conseguida mediante los instrumentos utilizados y así recaudar los detalles para esta investigación, es decir, el de la guía de entrevista y la ficha de análisis documental.

De tal forma en relación a nuestro objetivo general “ Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022”, obtenemos los siguientes resultados.

Mediante la **PRIMERA** pregunta proyectada de nuestra guía de entrevista, esta fue la consecuente:

Desde su punto de vista, ¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo? Para lo cual respondieron:

Delgado (2023), López (2023), León (2023) afirmaron que unas de las consecuencias que se puede dar por la penalización del aborto consentido sería la muerte misma ya que hoy en día se encuentra prohibido y penalizado realizarse un aborto en un hospital, dado a ello es que muchas mujeres suelen a realizarse estos abortos en lugares no adecuados, donde llegan a perder la vida.

Farfán (2023), Vega (2023), Lienque (2023) mencionaron que ha causa que el aborto consentido este penalizado en nuestro país, este conlleva a que muchas mujeres accedan a que personas no especializadas les realicen un aborto sin tener los instrumentos necesarios como también un lugar adecuado.

Piérola (2023), Mendoza (2023), Rivera (2023) afirmaron con respecto a la Ley General de Salud en su Artículo 4, la persona tiene el derecho a decidir sobre un tratamiento médico o quirúrgico, en ese sentido no se puede hacer ningún procedimiento sin el consentimiento de la persona. Con excepción de las intervenciones de emergencia. Este no indicaría que si bien es necesario el consentimiento de la paciente para que pueda ser sometida quirúrgicamente, esta no puede sobrepasar dichas normas legales ya que si bien en un tema como es el aborto, no solo se ve el bienestar de la gestante, ya que también se debe dar

prioridad al concebido.

De la misma forma con la **SEGUNDA** pregunta, se consultó:

¿En su máxima experiencia, cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación a sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo? Se obtuvo como respuesta lo siguiente:

Delgado (2023), Mendoza (2023), Llenque (2023) respondieron que ya no es tanto la discriminación que se da hacia las mujeres ya que hoy en día los derechos de las mujeres son respetados , pero algunas de ellas crecen con esas costumbres de sus antepasados creyendo que los hombres o esposos son quienes deciden por ellas .

López (2023), Vega (2023), Rivera (2023) afirmaron que no lo ven como una discriminación que se da hacia las mujeres al impedir que estas se realicen un aborto , ya que solo se les prohíbe porque actualmente en nuestra legislación se encuentra prohibido de realizarse un aborto es por ello que no es aceptable a que estas se realicen.

Farfán (2023), León (2023), Piérola (2023) indicaron que en el Perú no se respeta mucho los casos de embarazos no deseados ya sea por causa de violación, etc., es por ellos que violentan la decisión de las mujeres al querer impedir este embarazo, de tal forma se debería tomar en cuenta casos donde se debe dar prioridad la interrupción de este embarazo solo en casos donde se priorice el bienestar de la mujer víctima de delitos como es la violación sexual.

De la misma forma, se contestó la **TERCERA** pregunta:

¿El derecho de las mujeres al decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido? Obteniendo como respuesta:

Delgado (2023), Farfán (2023), Rivera (2023) afirmaron que en la actualidad se está viviendo muchos casos de violación sexual hacia las mujeres y producto de ello muchas quedan en estado de gestación de tal forma se encuentran impedidas de poder decidir por ellas mismas al realizarse un aborto es por ello que se puede indicar que unos de sus derechos al poder decidir por ellas mismas a no continuar con dicho embarazo estaría siendo afectados.

López (2023), Llenque (2023), Mendoza (2023) mencionaron que si bien es cierto en el Perú el delito de aborto consentido se encuentra penalizado, esto no

impide a que las mujeres gestantes puedan decidir por mi mismas, ya que hoy en día se ha reportado muchos casos de abortos realizados en lugares clandestinos como también abortos realizados por las mismas gestantes.

Piérola (2023), Vega (2023), León (2023) indicaron que efectivamente al ser penado el aborto genera una afectación al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo, tanto es así que en ocasiones la mujer pierde la vida al acudir a lugares clandestinos ya que estos no cuentan con los medios necesarios para acudir alguna emergencia si se puede presentar al momento de la intervención.

Respecto al **objetivo general**: Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

Mediante nuestra presente tesis se contempló las **categorías emergentes** las cuales son cuyas categorías que no mencionamos durante el proceso de nuestro trabajo , pero mediante las observaciones y con los conocimientos de nuestros entrevistados nos sugirieron nuevas categorías para poder reforzar y nutrir nuestro trabajo de investigación, de tal forma es importante poder responder nuestro objetivo general , como bien sabemos el aborto consentido en nuestra legislación se encuentra **penalizado** , ya que no es permitido que este puede ser realizado por una tercera persona , es por ello que hoy en día las mujeres gestante suelen realizarse abortos en lugares no indicados corriendo el riesgo de perder la vida , es por ello que indicamos que el aborto consentido incide al derecho de la mujer al que ella pueda decidir sobre su propio cuerpo porque este impide a que una persona especializada pueda realizar dicho procedimiento abortivo sin tener ninguna consecuencia en la salud como la vida misma de la gestante . De tal forma mediante nuestro objetivo general lo que queremos plantear es que se haga respetar el derecho de decidir sobre su propio cuerpo de la gestante para que esta esté posibilitada de poder realizarse un aborto siempre y cuando este sea a causa de una **violación sexual**, ya que como consecuencia de dicho delito queda traumas psicológicos hacia la mujer y más aun estando en estado de gestación a causa de dicha violación.

En cuanto al **OBJETIVO GENERAL** se tuvo presente dos fuentes documentales los cuales son parte esencial de nuestra investigación , de la cuales planteamos a continuación :

Mediante la **Sentencia de Vista N°273-2015 del Expediente 01064-2013-0-1505-JP-PE-01**, Resolución número veintiocho , numeral 2.3 se considera que la integridad física reconoce el derecho la configuración orgánica del ser humano como también la salud del cuerpo mismo , de tal forma alguna afectación que se pueda generar la integridad física produce una incapacidad , deformación , alteraciones como también enfermedades .Es por ello que mediante dicha sentencia se consideró primordial el bienestar y la integridad física de la agraviada donde imposibilitaron y arriesgan la salud y vida misma .

Mediante **Sentencia de la sala Penal Transitoria Recurso de Nulidad N°198-2017-ICA** donde se priorizo la conducta típica del imputado donde se pudo corroborar que este contaba con buena salud física y psicológica y que comprendía el acto delictivo que estaba realizando, es por ello que se debe determinar la conducta típica de la persona que comete dicho delito en contra de la norma jurídica penal como también la alteración de la alteración de la paz social.

Respecto a nuestro **Objetivo Específico 1** la cual es:

“Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022 ” De esta forma se realizó la **CUARTA** pregunta :

¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú? De la cual obtuvimos las siguientes respuestas:

Delgado (2023), López (2023), Mendoza (2023) donde afirmaron que si podría implementarse mientras que pueda ver voluntad política y como del pueblo por parte de las mujeres, ya que esta reafirmaría el derecho mismo a que estas mujeres que fueron víctimas de una violación sexual puedan gozar de un apoyo para su bienestar físico y psicológico.

Farfán (2023), León (2023), Mendoza (2023) mencionaron que se debería de eximirse de responsabilidad penal en determinas causales, y más aun tratándose de un trauma producto de una violación sexual, en ese sentido se entiende que el concebido jamás fue planificado, a la vez es responsabilidad del estado velar por la seguridad de los integrantes de la sociedad.

Vega (2023) , **Piérola (2023)** , **Rivera (2023)** indicaron que si se podría implementar siempre y cuando este sea a causa de un delito de violación sexual , pero ante todo este debe de existir una denuncia acreditando dicho delito para que de esta manera se pueda acreditar la causa a que se quiere conllevar dicho acto abortivo.

Respecto a la **QUINTA** pregunta, esta se planteó respecto a nuestro objetivo específico siendo el siguiente:

¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo? Teniendo como respuesta lo siguiente:

Piérola (2023), **Mendoza (2023)**, **Farfán (2023)** donde mencionaron que se debería de establecer un plazo máximo de tiempo, que esté respaldado por estudios médicos para que el proceso sea seguro para la gestante y de tal manera no tener alguna consecuencia por dicho acto .

Vega (2023), **León (2023)**, **Llenque (2023)** afirmaron que en su perspectiva sería más preferible realizarlo en menos tiempo para que no haya algún percance en la salud de la gestante como la formación misma del feto ya que a partir del segundo trimestres este ya se encuentra en desarrollo y sería más complicado para la gestante.

Delgado (2023), **López (2023)**, **Rivera (2023)** indicaron que si sería considerable en dicho tiempo ya que en diversas legislaciones ponen como plazo esas semanas como es el caso de Argentina y de tal forma podemos indicar que si sería razonable ya que existe precedentes de dicho tiempo para realizarse un aborto.

Desde la misma perspectiva se detalló la **SEXTA** pregunta la cual fue la siguiente:

¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar? En lo cual precisaron:

Piérola (2023), **León (2023)**, **Llenque (2023)** indicaron que el plazo más prudente es como máximo dos semanas y como mínimo una semana, y de tal forma no causar la muerte de la madre.

Vega (2023), Farfán (2023), Rivera (2023) establecieron como mencionaron anteriormente serían las 12 semanas gestacionales, dado que los especialistas de otros países señalan que no hay ningún inconveniente que se pueda realizar un aborto en dicho tiempo.

Delgado (2023), López (2023), Mendoza (2023) proporcionaron que debería ser dentro de las primeras semanas de gestación, para no dañar y perjudicar la salud de la gestante, a la vez este procedimiento debería efectuarlo personal calificado autorizado por el Estado.

Con respecto a nuestro **Objetivo Específico 1:**

Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022.

Mediante nuestro **objetivo específico 1** nuestros especialistas indicaron que para poder indicar un tiempo determinante para que este delito pueda despenalizarse debería de tener un estudio médico donde no se pueda afectar la salud como también la vida de la gestante, pero también se debería de estudiar el estado que se pueda encontrar el feto para que este delito de aborto consentido se pueda establecer. De tal forma si este estaría en óptimas condiciones al poder realizarse sería muy importante ya que desde esa perspectiva se estaría velando el derecho de la gestante al que ella pueda decidir por sí misma continuar o no con un embarazo en la cual o fue planificado ya que este fue por producto de una violación.

Como hallazgos de nuestro **objetivo específico 1** obtuvimos mediante la sentencia de la primera y segunda instancia –Huaraz 2017, **Expediente: 2006-00678-0-0201-JP-PE-1** de la cual esta se mencionó que muy aparte de ver la vida de la gestante aquí se prioriza ver la vida del feto ya que es muy importante ver el tiempo de gestación, porque no hay forma de abortar a un feto que se encuentre pasando el primer trimestre de embarazo. De la cual mediante la presente sentencia se priorizo los derechos del concebido como es la vida donde se condenó a la persona que perpetuo el aborto como también a la gestante ya que accedió a realizarse dicho aborto.

Mediante la Sentencia de sala Penal Transitoria de Huaral esta se prevaleció la falta de profesionalismo de estas personas que acceden a realizar un aborto

siendo menor de edad ya que estas menores a no contar con la mayoría de edad arriesgan con su vida ya que al no tener el completo desarrollo de sus organismos pueden tener consecuencias contra su vida misma.

En concordancia al **OBJETIVO ESPECÍFICO 2** que es:

“Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022 ”

Como **SÉPTIMA** pregunta, se realizó el siguiente cuestionario:

¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué? Lo cual indicaron:

Delgado (2023), Farfán (2023), Rivera (2023) indicaron que debería ser respetado en nuestra legislación, pero este no se permite ya que solo se encuentra despenalizado en el caso de aborto terapéutico como es en casos graves, cuando la madre se encuentra en riesgo su vida o cuando el feto tiene alguna malformación.

Vega (2023), López (2023), Mendoza (2023) afirmaron que es evidente que no es respetado, por más que tenga la decisión de abortar y lo llegue a realizar, la gestante será juzgada, esto es debido a que la figura del aborto consentido configura un delito el cual se encuentra establecido en el código penal.

Piérola (2023), León (2023), Llenque (2023) indicaron que en nuestra legislación el delito de aborto consentido se encuentra penalizado es por ello que no es respetado, sin embargo debería serlo, aunque sea en determinadas causales, logrando ello sería un gran progreso.

Como siguiente interrogante tenemos a la **OCTAVA** pregunta: ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú? A lo que nos respondieron.

Piérola (2023), Farfán (2023), Llenque (2023) mencionaron que si se ve del punto de vista por un delito de violación sexual, el derecho que se estaría vulnerando es a la vida ya que muchas mujeres gestantes se someten irregularmente a que este aborto se practique en lugares no indicados como personas no especializadas.

Vega (2023), Mendoza (2023), Rivera (2023) afirmaron que algunos de los derechos que se estaría vulnerado será el poder decidir sobre su propio cuerpo, ya que se les obliga, a excepción de que esté en riesgo su vida, a tener al hijo del cual

están gestando.

Delgado (2023) , **López (2023)** , **León (2023)** indicaron que si no se respeta uno de los derechos este seria a que le impida a realizarse un aborto consentido pues no se estaría respetando el derecho a decidir qué hacer con su propio cuerpo , pero también a la vida .

Finalmente se consultó la **NOVENA** pregunta, la cual fue la siguiente:

¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú? A lo que:

Delgado (2023), **Farfán (2023)**, **Rivera (2023)** indicaron que si habría un beneficio ya que estas mujeres pueden sentirse tranquilas y no se sentirían tan deprimidas, al traer al mundo a un bebe, que no se dio por una relación de amor o casual, sino forzada producto de una violación.

Piérola (2023), **León (2023)**, **Llenque (2023)** mencionaron que efectivamente denotará el apoyo e interés del estado por esta persona afectada por un delito el cual genera daños psicológicos como físicos.

Vega (2023), **López (2023)**, **Mendoza (2023)** mencionaron que si se puede dar un beneficio siempre y cuando aún se encuentren en los primeros meses de gestación y no deseen tener hijos, podrían aplicárseles el aborto para que estas no tengas ninguna consecuencia a futuro.

Con respecto a nuestro **objetivo específico 2:**

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

Mediante esta última categoría nuestros especialistas nos indicaron nueva categorías emergentes para poder tener una mejor perspectiva en nuestro trabajo de investigación, mediante nuestro último objetivo de lo cual analizamos cuales son aquellos perjuicios que conlleva el delito de aborto consentido mediante a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes , de lo cual podemos mencionar que este delito de aborto consentido al encontrarse penalizado en nuestro país constituye en una violación de derechos para aquellas mujeres que se encuentran atravesando un embarazo no desea donde estas fueron víctimas de violación es por ello que mediante nuestros objetivos queremos precisar de qué forma podemos

optar que se pueda despenalizar el aborto consentido teniendo como requisitos que este fuera en un plazo de doce semanas, que estas fueran por víctimas de violación sexual y más que nada que se encuentren con el consentimiento de las mismas gestantes.

Siguiendo con los análisis de documentos mencionamos a la Sentencia **585-2023 del Expediente: 04784-2022-PHC/TC** Ucayali donde el imputado solicita una medida cautelar de Habeas Corpus por encontrarse internado en un centro penitenciario por el delito de Aborto Consentido en grado de tentativa con el agravante de aborto agravado, donde se le sentencio en dos oportunidades donde no se encontraron pruebas idóneas por la comisión del delito. En mi punto de vista en dicha sentencia se debe establecer que el imputado quizás no llego a perpetuar dicho delito de aborto consentido pero si se llegó a perder la vida de una mujer donde esta se perpetuo a causa de una negligencia médica a no contar con los medio necesarios para realizar dicho aborto.

Mediante la SENTENCIA **492-2022 de Expediente: 01739-2016-PH/TC** Lima esta se resolvió declarando infundada la apelación ya que muchas de estas mujeres deciden realizarse un aborto por encontrarse en estos lugares donde son en zonas rurales ya que no cuentan con una estabilidad adecuada y carecen una economía no muy estable es por ello que suelen a realizarse un aborto no teniendo en cuenta las causas que pueden ocasionar.

DISCUSIÓN.-

Mediante el estudio que aplicamos en nuestro trabajo de investigación este contemplo todo lo investigado mediante nuestros análisis documentales, la entrevista como también de nuestro marco teórico como los antecedentes nacionales e internacionales, ya que este trabajo se establece en base a la teoría fundamentada, lo cual este tendrá un orden empezando desde los objetivos generales donde se unirá cada información recolectada.

En base a nuestra discusión se va a recordar lo señalado y poder aclarar si lo determinado en los supuestos es constante con lo conseguido mediante nuestros instrumentos consignados en las siguientes líneas que anteceden a nuestra investigación.

– *Tabla de la Discusión de Objetivo General*

OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL
<p>Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.</p>	<p>Se logró determinar la incidencia que tiene el delito del aborto consentido frente al derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, el presente delito materia de investigación genera limitaciones en cuanto a los derechos fundamentales de las mujeres, dado que al estar penado prohíbe a la mujer gestante acudir a un centro de salud. Cabe mencionar la existencia de personas inescrupulosas que aprovechándose de la desesperación de la mujer,</p>

Siendo así, de la recolección de los hallazgos e información conseguida por los especialistas realizaremos una remembranza de todo lo recolectado.

En este objetivo general es necesario precisar la implicancia del delito del aborto consentido, siendo Zaragocin (2018) considera que las mujeres denunciadas por casos de aborto son privadas de derechos fundamentales como la salud integral y el derecho a la intimidad, reconocidos también por organismos internacionales como la ONU. (Concepto que se encuentra inmerso en el marco teórico).

Así también, la maternidad es una acto voluntario, que exige el compromiso vibrante de la mujer embarazada, no puede ser imposición del Estado a cualquier costo de la mujer; percepción indicada por Figueroa García en el mismo alejado de este trabajo.

Posterior a ello, y habiendo ya conceptualizado estas dos categorías, es necesario presentar la posición otorgada por nuestros especialistas, en cuanto a la **primera pregunta**; para lo cual **Vega (2023), Piérola (2023), Farfán (2023), Mendoza (2023) y Llenque (2023)** afirmaron que todos están de acuerdo con la pertinencia de citar el artículo 4 de la Ley General de Salud, estableciendo que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico sin su

consentimiento, excepto en casos de emergencia.

No obstante, **Delgado (2023), López (2023), León (2023) y Rivera (2023)** aseguraron que esta figura jurídica considerada como delito es un perjuicio para las mujeres, dado que genera consecuencias en la salud de la mujer al prohibirle ser atendida por personal de salud el cual se encuentra capacitado para realizar dicha práctica, así mismo se le imposibilita gozar de un establecimiento de salud el mismo que posee todos los implementos médicos para no ser riesgoso, es así que con esta exclusión la mujer prácticamente se encuentra imposibilitada de ejercer su derecho a decidir sobre su propio cuerpo.

En cuanto a la **segunda pregunta; Delgado (2023), Piérola (2023), López (2023), Farfán (2023), y Rivera (2023)**, sustentaron que la discriminación hacia las mujeres en relación con sus derechos para decidir sobre su propio cuerpo no se presenta tanto como discriminación directa, sino más bien como una costumbre arraigada en la sociedad que impone pensamientos negativos sobre la salud y la autonomía de las mujeres. Estos individuos señalan que la clave está en esa cultura arraigada que afecta la toma de decisiones de las mujeres sobre su salud y su cuerpo. Además, enfatizan en la importancia de que ellas sean quienes determinen sobre estos aspectos fundamentales de sus vidas.

En esa misma línea **Vega (2023), León (2023), Mendoza (2023) y Llenque (2023)**, Sostuvieron que comparten la opinión de que el problema radica en la mentalidad social arraigada y no tanto en una discriminación directa o manifiesta. Esta percepción común puede reflejar una comprensión generalizada de este tema en particular.

Es exacto hacer referencia que tanto países de Europa como estados de Latinoamérica llegan respetando el derecho a la decisión de la mujer respecto a la decisión de interrumpir su embarazo o continuarlo; se logra tener la **tercera pregunta**; por lo que, **Vega (2023), Piérola (2023), Farfán (2023), Mendoza (2023) y Llenque (2023)** respondieron respecto al impacto del derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo en casos de aborto consentido debido a violación o ultraje. Todos los entrevistados parecen estar de acuerdo en que, en estos casos, la mujer debería tener el derecho a decidir sobre el embarazo resultante de esa situación traumática.

Por otro lado **Delgado (2023), López (2023), León (2023) y Rivera (2023)**

afirmaron que el delito de aborto consentido es penalizado, en ese sentido se estaría afectando el derecho de decidir sobre su propio cuerpo, ya que esta al no encontrar el apoyo legal de una persona autorizada para poder realizar dicho acto, estaría afectando su derecho a ser beneficiada de la ciencia avanzada y por la necesidad acudir a lugares clandestinos para realizarse dicha práctica abortiva.

De lo indicado en figuras que preceden y en proporción con lo mostrado por los consultados, es necesario despenalizar el aborto consentido con la finalidad de respetar los derechos de las mujeres. De tal manera, nuestras **fichas de análisis de documentos**, en relación con el **objetivo general** mantienen lo declarado por los expertos que manifiestan por una perspectiva habitual concerniente a los derechos que poseen las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo; toda vez, por lo mencionado en la **SENTENCIA DE VISTA N°273-201 Expediente: 01064-2023-0-1505-JR-PE-01**. Especifica que es muy importante ver los casos de embarazos ya sea de menores de edad, para que estas no lleguen a la opción de ir a lugares clandestinos a someterse a prácticas abortivas, ya que estas pueden ir a realizarse un aborto ya sea por temas de violación o por diferentes motivos.

Máxime aún, por lo expuesto en la **SENTENCIA SALA PENAL TRANSITORIA RECURSO DE NULIDAD N°198-2017-ICA** se debe tener en cuenta estos tipos de casos donde la salud mental como física de estas mujeres siendo mayor o menor de edad debe ser prioridad y debemos hacer que sus derechos sean respetados y ver los traumas de estos embarazos que pueden causar.

De acuerdo con lo contenido tanto en lo explicado por la guía de entrevista, el ponderamiento de las fichas de análisis de documento y las averiguaciones del marco teórico, enfocados al objetivo general de mi tesis, alcanzó la conclusión que la figura jurídica del aborto consentido considerada como delito es un perjuicio para las mujeres, dado que genera consecuencias en la salud de la mujer al prohibirle ser atendida por personal de salud el cual se encuentra capacitado para realizar dicha práctica, así mismo se le imposibilita gozar de un establecimiento de salud el mismo que posee todos los implementos médicos para no ser riesgoso, es así que con esta exclusión la mujer prácticamente se encuentra imposibilitada de ejercer su derecho a decidir sobre su propio cuerpo. Además el aborto consentido al penalizado, se estaría afectando el derecho de decidir sobre su propio cuerpo, ya que esta al no encontrar el apoyo legal de una persona autorizada a poder realizar dicho acto,

estaría afectando su derecho a ser beneficiada de la ciencia avanzada y por la necesidad acudir a lugares clandestinos para realizarse dicha práctica abortiva.

Por todo ello, se debe establecer que se inspeccionó el **supuesto general** presentado, quiere decir que, se observó que el delito del aborto consentido si incide en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, por esta figura se encuentra penada. Además, cabe destacar que el derecho a la decisión de su propio cuerpo es un derecho fundamental que tiene toda persona.

Tabla de Discusión de Objetivo Específico 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	SUPUESTO ESPECÍFICO 1
Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022	Se muestra que la legalización del aborto consentido en los casos de violación sexual, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo, ya que en el presente caso el concebido es producto de una violación sexual, lo cual es evidente que genera un trauma para la mujer que lo padece. Además al practicarse en ese plazo no afectaría la salud de la gestante.

En esa misma secuencia de análisis, resulta pertinente derivar a desplegar los objetivos específicos, emprenderemos con el primer objetivo específico con la intención de perseguir el orden original. En lo consiguiente es conveniente señalar **Ledesma Moran(2022)** nos manifiesta la insuficiencia de despenalizar el aborto en los temas de violación sexual tiene un suceso en la decencia de la mujer, su disponible progreso de la calidad, la defensa a su integridad física, moral y psicológica al percibir que este está causada , por tal razón, el estado debe de mirar al cambiar el inciso 1 del artículo 120° del Código Penal y descubrir el protector de compromiso penal en los casos de abortos sentimentales o éticos en el mismo sentido y guarda correlación por lo aludido por **Ramírez Dávila (2019)** Precisa con una mejor alternativa al despenalizar el aborto cuando la gestación no sea ansiado o este tenga la consecuencia de un abuso sexual o inseminación compuesto no mimada fuera del casamiento. Dicha terminación se ve fortalecida con las

deducciones de la investigación, en donde un tramo mayoritario se pronunció en apoyo de que es conveniente que nuestro régimen siga discreciones del derecho conferido en donde no se criminaliza el aborto por trasgresión sexual o inseminación compuesta no consentida. Estos conocimientos son de gran apoyo para el presente estudio, pues bajo esa apariencia se desplegará con la misma discreción.

En relación a la **cuarta pregunta; Delgado (2023), López (2023), León (2023), Rivera (2023) y Llenque (2023)** concuerdan que para obtener un resultado se debe implementar el delito de violación sexual como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú, siempre y cuando exista voluntad política y respaldo por parte de la sociedad, especialmente de las mujeres. Aquí hay una clara convergencia en las respuestas: Consentimiento basado en voluntad política y apoyo social. Todos los entrevistados coinciden en que la viabilidad de esta medida depende en gran medida de la disposición política y del respaldo de la sociedad, particularmente de las mujeres.

Por otro lado **Vega (2023), Piérola (2023), Farfán (2023) y Mendoza (2023)** sostuvieron que debería de eximirse de responsabilidad penal en determinadas causales, y más aun tratándose de un trauma producto de una violación sexual, dado que fue un embarazo no deseado producto de un delito, lo cual es evidente que genera un perjuicio a la mujer violentada.

En cuanto a la **quinta pregunta Delgado (2013) Piérola (2023), López (2023), Mendoza (2023) y Llenque (2023)** precisaron que si debería de establecerse un estándar que proteja al feto o producto y que reduzca los riesgos para la madre en el caso de un aborto consentido. Sin embargo, estas respuestas no especifican un plazo máximo de doce semanas ni destacan inconvenientes específicos relacionados con ese tiempo. Se puede resumir que existe una convergencia en la necesidad de establecer medidas para salvaguardar la salud del feto y la madre durante un aborto consentido. Sin embargo, no se mencionan inconvenientes específicos sobre el plazo de doce semanas, lo que sugiere que los entrevistados podrían no tener una opinión clara sobre los problemas asociados con ese límite temporal o podrían no verlos como un factor relevante para considerar.

Por otro lado **Vega (2023), Farfán (2023), Rivera (2023) y León (2023)** concuerdan que es correcto plazo de las doce semanas, respaldándose en diversas legislaciones que tiene como parámetro normado dicho plazo, lo cual evidencia que

no contraponen un riesgo para salud de mujer gestante que decida interrumpir un embarazo no deseado.

Es preciso hacer mención que en la legislación Española como en países de Latinoamérica se permite la interrupción del embarazo hasta las 12 semanas gestacionales; se logra tener la **sexta pregunta**;

Vega (2023), Farfán (2023), León (2023), Rivera (2023), Llenque (2023) y Piérola (2023) coinciden en un rango de tiempo similar como máximo que no excedan las doce semanas gestacionales, esto sugiere una convergencia en cuanto al tiempo límite para llevar a cabo el aborto en este escenario particular. La preocupación principal parece ser tanto la limitación temporal como la preservación de la vida de la madre, con una ventana de tiempo específica y acotada para llevar a cabo el procedimiento.

De igual modo **Delgado (2023), López (2023) y Mendoza (2023)** sugieren que dicha práctica abortiva debería realizarse dentro de las primeras semanas de gestación, para no dañar y perjudicar la salud de la gestante, a la vez este procedimiento debería efectuarlo personal calificado autorizado por el Estado. La similitud en las respuestas muestra una cierta uniformidad en la percepción del tiempo considerado apropiado, lo que podría indicar una postura compartida en cuanto a la gestación resultante de una violación y la necesidad de tomar decisiones en un periodo breve.

De lo señalado en líneas que preceden y en correlación con lo declarado por los entrevistados, es necesario legalizar el aborto consentido en los casos de violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, ya que de esta manera estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022. De tal manera, nuestras **fichas de análisis de documentos**, en relación con el **objetivo específico 1** mantienen lo mostrado por los especialistas que manifiestan por una perspectiva común concerniente a que se debe proteger la salud de la gestante frente al aborto consignando plazos máximos; toda vez, por lo mencionado en la **SENTENCIA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA- Huaraz2017 Expediente :2006-00678-0-0201-jp-pe-1** es muy importante ver el tiempo de gestación, porque no hay forma de abortar a un feto que se encuentre pasando el primer trimestre de embarazo, en tal sentido es muy importante priorizar tanto la salud de la gestante como es la vida del

concebido teniendo en cuenta el tiempo de gestación a la cual quieren someterse a un aborto. Por lo expuesto en la **SENTENCIA DE LA SALA PENAL TRANSITORIA –SEDE HUARAZ**, se debe tener en cuenta el abuso que comenten las personas supuestamente profesionales respecto al aborto clandestino, ya que viola su ética profesional, se evidencia la falta de profesionalismo.

Se debe de plantear estrategias para que se evite este tipo de procedimientos e incluso a menores de edad donde el riesgo es aún mayor.

De acuerdo con lo templado tanto en lo explicado por la guía de entrevista, el ponderamiento de las fichas de análisis de documento y los descubrimientos del marco teórico, enfocados al objetivo Específico 1 de nuestra tesis, llegó a la terminación que la legalización del aborto consentido por causal de violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022. En ese sentido para obtener un resultado se debe implementar el delito de violación sexual como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú, siempre y cuando exista voluntad política y respaldo por parte de la sociedad, especialmente de las mujeres. Aquí hay una clara convergencia en las respuestas: Consentimiento basado en voluntad política y apoyo social.

Es así que se plantea un plazo de las doce semanas, respaldándose en diversas legislaciones que tiene como parámetro normado dicho plazo, lo cual evidencia que no contrapone un riesgo para salud de mujer gestante que decida interrumpir un embarazo no deseado.

Por todo ello, se debe determinar que se examinó el **supuesto específico 1** propuesto, quiere decir que, se analizó si la legalización del aborto consentido por causal de violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022. Además, cabe mencionar que este procedimiento debería efectuarlo personal calificado autorizado por el Estado y cumplimiento con los estándares plasmados.

Tabla de discusión de Objetivo específico 2.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	SUPUESTO ESPECÍFICO 2
<p>Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.</p>	<p>Se analizó de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes. Es así que el aborto consentido al encontrarse tipificado como delito en el Código Penal, directamente prohíbe a la mujer acudir a un centro de salud para que realicen dicha práctica, ello vulnera su derecho a la libre decisión, al proyecto de vida, a la igualdad y a la vida .</p>

En esa misma línea de análisis, resulta pertinente derivar a desarrollar los objetivos específicos, continuaremos con el segundo objetivo específico con la finalidad de seguir el orden primigenio. En lo siguiente es adecuado mencionar **Larroca.C, (2021)** menciona “ que cuando nos enfrentamos a una paciente con antecedentes de un aborto es esencial ejecutar una considerada historia clínica para apreciar la presencia de factores de riesgo, en el mismo sentido y guarda relación la **casación N°410-2013 Lambayeque**, en el cual se manifiesta que se llevó a cabo un proceso penal por el delito de aborto consentido como también por el delito de homicidio calificado donde la víctima fue una estudiante de farmacia, ya que en su estado de gestación decidió someterse a un aborto en un lugar clandestino y este no contaba con los cuidados e implementos necesarios para poder prevenir algunas consecuencias como fue la muerte de esta persona, a causa de un edema cerebral por un paro respiratorio.

Mediante la **SENTENCIA 492-2022 de Expediente: 01739-2016-PH/TC Lima**, Si supuestamente la imputada indica que no hubo un consentimiento por parte de la gestante como de algún familiar como se llegó a perpetuar dicho aborto ya que para realizar dicho aborto debe de existir un consentimiento de tal forma dicho delito no se hubiera perpetuado.

Conforme a la **SETIMA** pregunta **Delgado (2023), López (2023), León**

(2023), Rivera (2023) y Llenque (2023) concordaron que dicho consentimiento de la mujer al decidir practicarse un aborto en un hospital se encuentra penalizado y de lo cual no es respetado pero ello no impide a que estas mujeres acceden a brindar su consentimiento a otras personas para que estas puedan realizar dicho procedimiento abortivo.

Con respecto a la misma pregunta **Vega (2023), Piérola (2023), Farfán (2023) y Mendoza (2023)** indicaron que a las mujeres gestantes no les importa si es permitido o no el aborto ya sea consentido o no ya que estas sabiendo que este delito se encuentra penalizado arriesgan sus vidas practicándose un aborto por ellas mismas como también realizado por un tercero donde en muchos casos no son realizados correctamente.

De acuerdo a la **OCTAVA** pregunta **Piérola (2023), López (2023), Farfán (2023), Vega (2023) y Delgado (2023)** indicaron que no se encuentran vulneradas ya que en la legislación peruana el aborto consentido como otros abortos se encuentran penalizados ya que si las mujeres sabiendo dicho delito acceden a realizarse dicho procedimiento , ellas mismas estarían vulnerando sus mismos derechos .

León (2023), Mendoza (2023), Llenque (2023) y Rivera /2023) afirmaron que si estos abortos fueran producto de una violación entonces si se estaría vulnerando los derechos de una gestante ya que al no realizarse un aborto en un hospital estaría siendo discriminada por unos de sus derechos , lo cual es acceder a una correcta atención médica .

Finalizando con la **NOVENA** pregunta **Vega (2023), Piérola (2023), Farfán (2023), León (2023) y Llenque (2023)** afirmaron que el beneficio sería a que las mujeres que fueran víctimas de una violación puedan seguir con su vida con el apoyo brindado por el estado ya que se debería de dar tratamientos psicológicos para que dicho daño se pueda subsanar durante el tiempo.

Delgado (2023), López (2023), Mendoza (2023) y Rivera (2023) mencionaron que no solo es un beneficio ya que sería una justicia para todas aquellas mujeres que fueron víctimas de una violación sexual y que el estado debería de brindar todo tipo de apoyo y tratamiento para resarcir dicho daño.

Con respecto a nuestro supuesto específico 2 podemos precisar que si existe un vínculo mediante el delito de aborto consentido y los derechos fundamentales ya

que si al despenalizarse dicho delito tendría un aporte muy importante a la sociedad más que nada para aquellas mujeres que fueron víctimas de una violación sexual, ya que no estarían arriesgando su vida al someterse a un aborto en aquellos lugares clandestinos.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Mediante nuestra investigación realizada de nuestro proyecto de tesis, hemos podido concluir que el aborto consentido estaría vulnerando algunos derechos de las mujeres como es la vida, ya que en la actualidad existe distintos casos de abortos realizados por las mismas gestantes como también realizados por terceros donde suelen realizarse en lugares clandestinos donde llegan hasta incluso a perder la vida, porque se encuentran impedidas de realizarse en un hospital.

SEGUNDO : Siguiendo con nuestras conclusiones hemos podido determinar que mediante estudios e investigaciones realizadas por otros países se puede determinar que el plazo máximo de doce semanas sería recomendable para que se pueda optar y de esa forma la gestante llegue a realizarse un aborto consentido en nuestro país.

TERCERO: De tal forma podemos concluir que el estado debe de accionar a estos casos donde den prioridad a los derechos de la gestante que son víctimas de una violación, brindándole el apoyo con una buena atención medica sin discriminación para que estas mujeres puedan acceder a dicho procedimiento sin perder la vida.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al poder legislativo implementar y promover un proyecto de ley el cual modifique o exima de responsabilidad penal el aborto consentido en determinadas causales, como es el caso de violación sexual, en esa misma línea brindarles el apoyo tanto físico como psicológico a las mujeres afectas por dicho delito.

SEGUNDO : Se recomienda al Congreso de la República, dentro de la posible despenalización del aborto consentido, se considere dicha práctica como plazo máximo hasta las doce semanas de gestación, así como manifiestan los especialistas y se realizan en otros países, ello con la finalidad de no comprometer la salud de la gestante.

TERCERO: Debería de realizarse un análisis profundo a las normativas de las legislaciones de otros países, donde estas prácticas abortivas son legales, con la finalidad de apreciar las bases legales que sustentan la despenalización, de esta manera poder implementarse en el estado Peruano, en beneficio de las mujeres afectadas por la ley vigente.

REFERENCIAS

- Bergallo, P. et. al. (2018). *El aborto en América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Bianchi, B. (2019). "En contra del aborto: un genocidio cotidiano, silencioso y protegido". Buenos Aires Abaco de Rodolfo De Palma.
- Brache V, Faúndes A, Johansson E, Alvarez F. Anovulation, inadequate luteal phase and poor sperm penetration in cervical mucus during prolonged use of Norplant Implants. *Contraception* 1985; 31: 261–73.
- Carpizo, J. (2018). "Derechos humanos, aborto y eutanasia". Madrid Dykinso
- Castillo Alva, J. (2019) *El Delito de Aborto*. Lima: Ara Editores.
- Castillo Cordova, L. (2020). *Derechos y procesos fundamentales. Vol.2: Estudios sobre algunos derechos fundamentales*. Puno: Zela editorial.
- Cervical mucus in vitro. *Contraception* 1987; 36: 193–201.
- Colomer H. (2000). *El arbitrio judicial*. Barcelona: Ariel
- Cornejo, M. (2018) *El inicio de la vida humana, su protección y la despenalización del aborto*. Lima, Perú.: LUMEN, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.
- Croxatto H.B. Gamete Transport. Cap. 18. En: Adashi EY, Rock JA, Rosenwaks Z. (eds): *Reproductive Endocrinology, Surgery, and Technology*. New York, USA: Lippincott-Raven, 1996; pp 386-402.
- Días, J. y Ramírez, B. (2013). *El aborto y los derechos fundamentales. Análisis de la constitucionalidad de la prohibición penal de la interrupción del embarazo en supuestos de violación sexual y de malformaciones fetales incompatibles con la vida extrauterina*. Lima: Promsex.
- Facio, A. (1992). *Cuando el género suena, cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. San José, C.R.: ILANUD.

- Faundes, A. (2007). El drama del aborto: en busca del consenso. Santiago: Ed. LOM.
- Ferrando, D. (2006). El aborto clandestino en el Perú. Lima: Editorial Flora Tristán.
- Figuroa García, R. (2022) ¿Es constitucional despenalizar el aborto, más allá de causales? Chile: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502022000200203&script=sci_arttext&lng=pt
- García, E. (2021). Framing periodístico sobre el aborto en el Perú (2015-2019):http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-09332021000200189
- Garrido, M. (2005). Derecho Penal. Parte especial. Tomo III. Santiago: Ed. Jurídica de Chile.
- Jurista Editores Chu, G. (2003). El aborto: consecuencias, causas y contradicciones (Tesis doctoral) de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Kesserü E, Garmendia F, Westphal N, Parada J. The hormonal and peripheral effects Of d-Norgestrel in postcoital contraception. Contraception 1974; 10:411-24.
- Landa Arroyo, C. (2017). *Los derechos fundamentales*. Lima: Fondo editorial PUCP.
- Landrove Diaz, G. (1972). Política criminal del aborto. Barcelona: Bosch.
- La Rosa, M. (2020). El delito de aborto. Buenos Aires: Fabián Di Placido editor.
- Larocca, C. (2021). Manejo inicial del aborto: ISSN: 2393-6797 - Junio de 2021 N°2: 7-21
- Laurenzo Copello, P. (2012). Dogmática y política criminal del aborto. Valencia: Tirant lo Blanch.
- León, R (2008), Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales, Lima. Lex
- Molina, M. y Sieira, S. (2000). El delito de aborto. Dimensión constitucional y penal. Barcelona: Bosch.

- Muñoz Conde, F. (2010). Derecho Penal. Parte Especial. 18ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Pareja Montesinos, M. (2018) La despenalización del aborto consentido. : Ecuador:file:///C:/Users/Nancy/Downloads/T671-MDC-Pareja-La%20despenalizaci%C3%B3n%20del%20aborto%20consentido%20en%20la%20legislaci%C3%B3n%20ecuatoriana.pdf.
- Pena Cabrera, A. R. (2014). Tratado del Derecho Penal Parte Especial. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Prado Saldarriaga, V. (2017). Derecho Penal. Parte especial: los delitos. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Queralt Jiménez, J. (2010). Derecho Penal español. Parte Especial. 6ª ed. Barcelona: Atelier.
- Ramos, S. (2015). *Investigación sobre aborto en América Latina y El Caribe. Una agenda renovada para informar políticas públicas e incidencia.* Lima: PROMSEX.
- Reátegui Sánchez, J. (2022). Tratado de Derecho penal. T. 1. 4ª edición. Lima: Ediciones legales.
- Rodríguez Devesa, J. M. (1983). Derecho Penal Español. Parte Especial. 9ª ed. Madrid: Carasa.
- Romeo Casabona, C. (2004). Los delitos contra la vida y la integridad personal y los relativos a la manipulación genética. Granada: Comares.
- Romero Videgaray, I. (2002). El aborto clandestino en el Perú. Una aproximación desde los derechos humanos. Lima: Flora Tristán.
- Ruiz Miguel, A. (1990). El aborto. Problemas Constitucionales. Madrid: CEC.
- Salinas Siccha, Ramiro. Derecho Penal: parte especial. Edición 3º. Lima: Lustita Editores, 2008.
- Silva Sánchez, J.M.; y Ragués I Vallés, R.; y otros (2010). Lecciones de Derecho Penal, Parte Especial. 3ª ed. Barcelona: Atelier.
- Tribe, L. (2012). *El aborto: guerra de absolutos.* México D.F: Fondo de Cultura Económica.

Villanueva, Rocío. "El aborto: Un conflicto de derechos". En: Derechos humanos de las mujeres. Aproximaciones conceptuales. Movimiento Manuela Ramos, Lima 1996.

Vives Anton, T. S.; Orts Berenguer, E.; Carbonell Mateu, J.C.; y otros (2010). Derecho Penal. Parte Especial. 3ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch.

Vives Antón, T. S. y Cuerda Arnau, M. L. (2012). El debate acerca de la legalización del aborto. Valencia: Tirant lo Blanch.

Zaragocin, S. (2018). Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador:https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200009

ANEXOS

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	CÓDIGO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
REGULACIÓN JURÍDICA DEL ABORTO CONSENTIDO	Se refiere al marco legal apropiado que rige el aborto legal. Esta categoría permite dilucidar las ramificaciones de una regulación jurídica adecuada del aborto consentido con respecto a cuidar aquellos derechos que se brindan a la mujeres	Categoría 1	CP	Problema General	Objetivo General	Supuesto General	ENFOQUE
		Requisitos al Despenalizarse el aborto consentido		De qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo	Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo	Existe un vínculo significativo entre el delito del aborto consentido y el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo	Enfoque cualitativo DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Teoría fundamentada
		Categoría 1	CPP	Problema Específico	Objetivo Específico	Supuesto específico	TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica
		Consentimiento de la mujer para el aborto consentido		Problema Específico 1	Objetivo Específico 1	Supuesto Específico 1	
				Al legalizar el aborto consentido por violación , dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante , se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo	Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo	Existe un vínculo significativo entre la legalización del aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y el consentimiento de la gestante, para proteger los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo	
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	Se refiere a la protección de los derechos de la mujer para que estas puedan ser respetadas	Categoría 2	CIDH				ESCENARIO DE ESTUDIO: Distrito judicial de Lima Norte
		Derecho al decidir sobre su propio cuerpo					
		Categoría 2		Problema Específico 2	Objetivo Específico 2	Supuesto Específico 2	TÉCNICA DE INSTRUMENTOS: Entrevista -Guía de entrevista
		Derecho a la salud	ONU	De qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes	Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes	Existe un vínculo significativo entre el delito del aborto consentido y la constitución de un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres.	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a:

Cargo/Profesión/grado académico:

Institución:

“ El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento “

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.- ¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

2.- ¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

3.- ¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

Objetivo Específico 1

Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022.

4. ¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?
5. ¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?
6. ¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si esta fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué?
8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?
9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: Erick David Rivera Ruiz

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Provincial

Institución: Poder Judicial

“ El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento “

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.-¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Salud, ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento o el de la persona legalmente llamada a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Con excepción de las intervenciones de emergencia. En caso de que los representantes legales de las absolutas o relativamente incapaces, negaran su consentimiento, el médico tratante o el establecimiento de salud, debe comunicarlo a la autoridad judicial competente para dejar expeditas las acciones a que hubiere lugar en salvaguarda de la vida y la salud de estos.

2.-¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

No es tanto la discriminación, yo diría más bien es la costumbre que impera sobre las mujeres, de haber crecido con esos pensamientos negativos que cuestionan su salud. Porque al final ellas tienen que determinar por su salud y su cuerpo.

3.-¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

No necesariamente porque si esta mujer ha sido ultrajada y violada por muchos hombres, ella tiene derecho a no tener ese bebé o producto que fue concebido por las violaciones.

Objetivo Específico 1

Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022.

4. ¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

Sí podría si hubiera voluntad política y del pueblo por parte de las mujeres.

5. ¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

Opino que debería haber un estándar para que no dañe al feto o producto, y de esa manera sea menos riesgoso para la madre en el aborto consentido.

6. ¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación

siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Opino como ya comenté en forma estándar eso significa como máximo dos semanas y como mínimo una semana, y no causar la muerte de la madre.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

Debería ser respetado en nuestra legislación, pero no se permite sólo en casos graves, cuando la madre se está muriendo al dar a luz a la criatura.

8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

Aborto consentido (artículo 115) El que causa el aborto con el consentimiento de la gestante. Pena privativa de libertad no menor de 1 ni mayor de 4. Sobreviene la muerte de la mujer y el autor pudo preverla. Pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 5.

9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Por su puesto ya no se sentirían tan deprimidas, al traer al mundo a un bebe, que no se dio por una relación de amor o casual, si no forzada producto de una violación.


ERICK DAVID RIVERA RUIZ
FISCAL PROVINCIAL
Segunda Fiscalía Corporativa Penal
de Miraflores-Surquillo-San Borja
PRIMER DESPACHO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: MILA YANINA MENDOZA LOPEZ

Cargo/Profesión/grado académico: Abogado de Profesión.

Institución: ESTUDIO JURÍDICO SAHALOM & ABOGADOS

El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento “

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.- ¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

Una de las consecuencias que se puede llegar a consumir es la muerte misma de la gestante ya que al someterse a un aborto en un lugar que no sea adecuado, este corre el riesgo de perder la vida

2.- ¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

Hoy en día ya no existe tanto la discriminación hacia las mujeres, ya que muchas de estas deciden por si misma ver sobre su salud y bienestar mismo.

3.- ¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

No exactamente, ya que muchas mujeres gestantes se realizan abortos ilegalmente teniendo ellas mismas su propio consentimiento y no necesariamente muchas de estas lo realizar por un tercero, ya que muchas de ellas se realizan por sí misma.

Objetivo Específico 1

: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima

4. ¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

Si se podría, pero si sería por un delito de violación creo q este debe de existir una denuncia acreditando dicho delito para que de esta manera se pueda acreditar la causa a que se quiere conllevar dicho acto abortivo.

5. ¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

Creo que si es por un tema de violación este debería de realizarse entre las primeras semanas pero antes de ello realizarse un adecuado estudio y así ver el estado del feto o producto como también de la gestante.

6. ¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Como indique anteriormente cree que este se debería de realizarse si es por un delito de violación debe de ser entre las primera semanas máximo 8 semanas

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

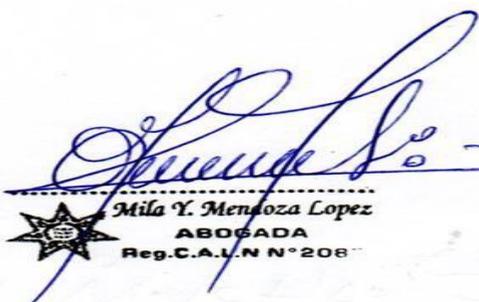
Podría decir que no es respetado ya que no se encuentra regulado, ya que hoy en día el único aborto que se encuentra regulado en nuestro país es el aborto terapéutico

8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

Considero que si lo vemos del punto de vista por un delito de violación sexual, el derecho que se estaría vulnerando es a la vida ya que muchas mujeres gestantes se comenten irregularmente a que este aborto se practique en lugares no indicados como personas no especializadas.

9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Quizás no haiga un beneficio porque son víctimas de una violación sexual pero si brindarles un apoyo como un apoyo moral como psicológico por aquel daño ya causado


Mila Y. Menzoza Lopez
ABOGADA
Reg.C.A.L.N N° 208

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: ROXANA ELENA, LEÓN USURIN

Cargo/Profesión/grado académico: Abogada de Profesión.

Institución: CENTRO DE CONCILIACIÓN PAZ Y AMOR.

“ El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento “

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.-¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

En realidad esta figura jurídica considerada como delito es un perjuicio para las mujeres, dado que genera consecuencias en la salud de la mujer al prohibirle ser atendida por personal de salud el cual se encuentra capacitado para realizar dicha práctica, así mismo se le imposibilita gozar de un establecimiento de salud el mismo que posee todos los implementos médicos para no ser riesgoso, es así que con esta exclusión la mujer prácticamente se encuentra imposibilitada de ejercer su derecho a decidir sobre su propio cuerpo.

2.-¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

Considero que con estas prohibiciones que aún continúa teniendo la mujer respecto a la decisión sobre su propio cuerpo genera cierta discriminación, ya que no hay o existe un progreso favorable dado que se continúa violentando y restringiendo sus derechos. Por otro lado en diversos países han ido modificando esta falencia, la mayoría de los países de la Unión Europea y en muchos países más han ido modificando el delito de aborto eximiéndolo de responsabilidad penal en beneficio a los derechos de las mujeres.

3.-¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

Efectivamente al ser penado el aborto genera una afectación al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo, tanto es así que en ocasiones la mujer pierde la vida al acudir a lugares clandestinos, dado que al ser prohibido los centros de salud tanto públicos como clínicas privadas se niegan a realizar dicha práctica por considerarse como delito.

Objetivo Específico 1

: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022.

4.¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

Considero que sí debería implementarse como causal, dado que resulta absurdo que la mujer tenga un embarazo producto de un delito y este se le prohíba abortar.

5. ¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

Considero que sí, en diversas legislaciones ponen como plazo esas semanas como es el caso de Argentina, entonces ya existen presentes.

6. ¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Como lo mencione en la pregunta anterior serían las 12 semanas gestacionales, dado que los especialistas de otros países señalan que no hay ningún inconveniente.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

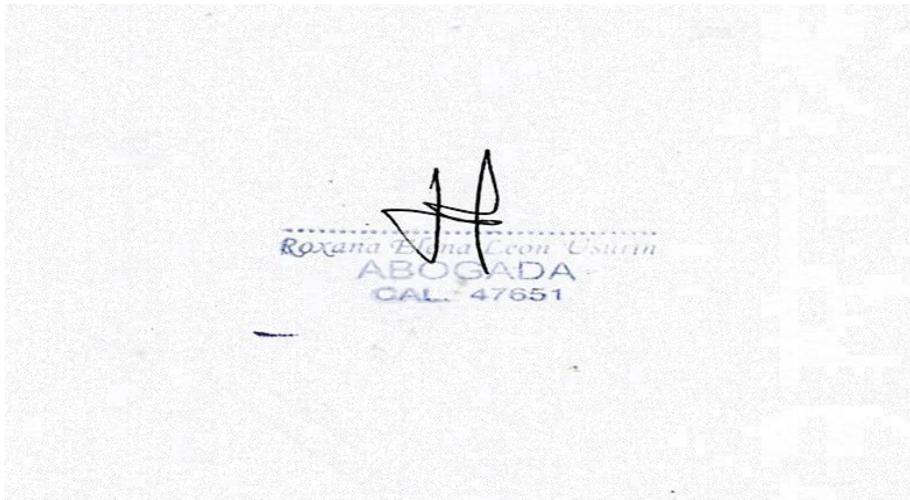
No es respetado, sin embargo debería serlo, aunque sea en determinadas causales, logrando ello sería un gran progreso

8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

Considero una serie de derechos los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú como es a la vida, al libre desarrollo, al bienestar, libertad entre otros.

9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Efectivamente denotará el apoyo e interés de estado por esta persona afectada por un delito el cual genera daños psicológicos como físicos



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: Alberto Farfán Coca

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Provincial

Institución: Distrito judicial Lima Norte

“ El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal , tanto antes como después del nacimiento”

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.-¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

En el Perú el aborto consentido se encuentra penalizado es por ello si mencionamos de algunas consecuencia que pueda afectar al derecho de decidir de la mujer gestante seria que esta misma se arriesgaría a tener alguna consecuencia ya sea con su salud como con su vida.

2.-¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

No , porque muchas mujeres gestantes en la actualidad deciden por sí misma seguir con sus embarazos como también deciden por ellas mismas a retener dicho embarazo , pero lamentablemente en nuestro país es un delito abortar

3.-¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

Claramente si en el Perú el delito de aborto consentido es penalizado , por lo cual si se estaría afectando el derecho de decidir de la mujer , ya que esta al no encontrar el apoyo legal de una persona autorizada a poder realizar dicho acto , estaría afectando a su derecho ya que estas recurrían a lugares clandestinos a poder realizarse dicho acto abortivo.

Objetivo Específico 1

: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022.

4.¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

si se puede implementar como una causal pero no solo bastaría que sea solo por el delito de violación sexual si no que este debería de tener una investigación a profundidad como también una adecuada examinación a la gestante.

5. ¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

Sería más preferible realizarlo en menos tiempo pero si hay un límite de tiempo entonces sí estaría bien ya que a más tiempo de gestación se tendría que ver la formación del feto ya que a partir del segundo trimestre este ya se encuentra en desarrollo y sería más complicado para la gestante.

6. ¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación

siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Para realizarse un aborto creo que el tiempo más razonable debe de ser en el primer trimestre de gestación que sería hasta las 12 semanas

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7.¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

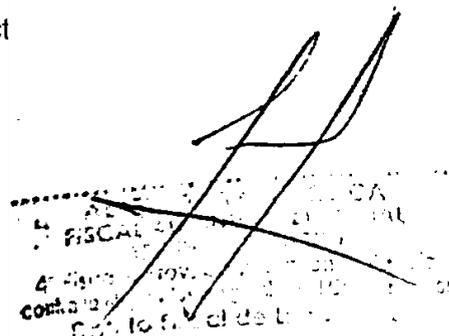
Actualmente no se respeta porque en nuestra legislación el aborto consentido no se encuentra despenalizado de tal modo ninguna mujer puede acceder a realizarse ese tipo de aborto

8.¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

Bueno si hablamos de algún derecho a que le impida a realizarse un aborto consentido sería el derecho a decidir qué hacer con su propio cuerpo, pero también a la vida.

9.¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llega.se a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Si el aborto consentido se llegase a despenalizar creo que más que un beneficio se le brindaría el apoyo a esas mujeres que fueron víctimas de una violación ya que estas viven un trauma tan solo por pasar por dicho delito sexual y más aún llevar entre su vientre un ser que fue product



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: Aldo Javier Llenque Chumpitaz

Cargo/Profesión/grado académico: Abogada de Profesión.

Institución: Ministerio Público

“ El niño por su falta de madurez física y mental , necesita protección y cuidado especial , incluso la debida protección legal , tanto antes como después del nacimiento”

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.-¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

Cómo se puede apreciar en la sociedad, el aborto es una figura que es criticada tanto a favor como en contra manteniendo posturas sostenibles, en ese preámbulo logra denotarse las consecuencias tanto en el riesgo de la salud como en el ámbito económico, generando zozobra a las mujeres que atraviesan por esa etapa.

2.-¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

Desde mi punto de vista, no es evidente la discriminación, sin embargo el Perú aún se encuentra en un estado conservador, influenciada por los medios de comunicación y el poder religioso, dado que se logra percibir los límites que tiene la mujer respecto a su derecho a la libre decisión.

3.-¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

Si bien es cierto se contraponen derechos tanto del no nacido como el de la madre, sin embargo como lo mencionó la corte interamericana sobre derechos humanos los derechos de la madre está por encima del concebido, en ese preámbulo considero que sí se estaría afectado los derechos de la mujer.

Objetivo Específico 1

: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022.

4.¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

Estoy totalmente de acuerdo con esa iniciativa, debería de eximirse de responsabilidad penal en determinadas causales, y más aun tratándose de un trauma producto de una violación sexual, en ese sentido se entiende que el concebido jamás fue planificado, a la vez es responsabilidad del estado velar por la seguridad de los integrantes de la sociedad

5. ¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

En la referida pregunta, considero que eso debería ser determinado por un especialista en temas de salud, yo no estaría de acuerdo si se pone en riesgo la vida de la madre.

6. ¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Debería ser dentro de las primeras semanas de gestación, para no dañar y perjudicar la salud de la gestante, a la vez este procedimiento debería efectuarlo personal calificado autorizado por el Estado.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

Es evidente que no, por más que tenga la decisión de abortar y lo llegue a realizar, la gestante será juzgada, esto es debido a que la figura del aborto consentido configura un delito el cual se encuentra establecido en el código penal .

8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

Considero que se vulneran diversos derechos como es a la vida, a la libre decisión, entre otros

9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Asumo que sí, beneficia a todas las mujeres que lastimosamente atraviesan por esa dura etapa que padecen al ser violentadas, en ese sentido podría ser un buen beneficio psicológico ya que no tendrán que ser juzgadas ni criticadas.

**MINISTERIO PÚBLICO**
FISCALÍA DE LA NACIÓN

ALDO JAVIER LLENQUE CHUMPITAZ
ABOGADO
UNIDAD DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS
LIMA - CENTRO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: HENRY JAVIER, LÓPEZ CERDÁN

Cargo/Profesión/grado académico: Abogado de Profesión/.

Institución: Estudio Jurídico Parra & Asociados.

“ El niño por su falta de madurez física y mental , necesita protección y cuidado especial , incluso la debida protección legal , tanto antes como después del nacimiento”

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.-¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

No se respeta la decisión de la mujer sobre el no tener un hijo/a, independiente de la forma o el contexto en el que se haya dado su concepción.

2.-¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

Sí, porque en la actualidad solo se permite el aborto cuando la vida de la madre esté en peligro, obligando así a la madre a tener un embarazo en contra de su voluntad.

3.-¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

No, ya que no se les obliga a realizarlo. Es una opción sobre la cuál son libres de escoger.

Objetivo Específico 1

: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en

4.¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

Sí, ya que al no poder evitar quedar embarazada al menos tendría la opción de si desea continuar con ese embarazo no deseado o no.

5. ¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

Se debería establecer un plazo máximo de tiempo, que esté respaldado por estudios médicos para que el proceso sea seguro para la gestante.

6.¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Considero que se debería realizar lo más pronto posible, y se tendría que estudiar un tiempo límite en vez de un tiempo mínimo. Ya que mientras más pronto se dé, será más seguro para la gestante.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

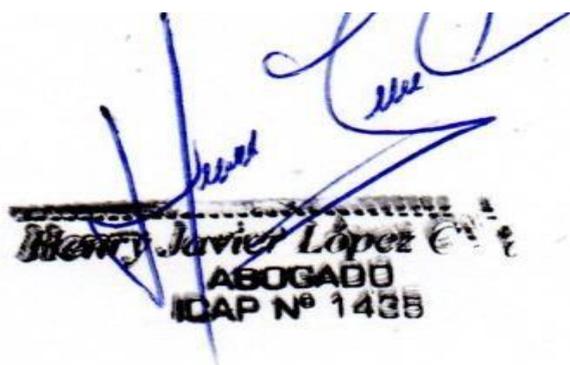
No, ya que solo se permite el aborto en caso la vida de la madre se encuentre en peligro.

8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

El poder decidir sobre su propio cuerpo, ya que se les obliga, a excepción de que esté en riesgo su vida, a tener al hijo del cual están gestando.

9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Siempre y cuando aún se encuentren en los primeros meses de gestación y no deseen tener hijos, podrían aplicárseles el aborto.



Henry Javier López
ABOGADO
IDAP N° 1435

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: OSCAR PIEROLA VARGAS

Cargo/Profesión/grado académico: Abogada de Profesión.

Institución: Colegio de Abogados del Callao.

“ El niño por su falta de madurez física y mental , necesita protección y cuidado especial , incluso la debida protección legal , tanto antes como después del nacimiento”

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.-¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

Desde mi punto de vista el código penal prohíbe a la mujer a decidir sobre su propio cuerpo, la misma norma denomina como aborto consentido aparentemente eximiéndose de responsabilidad penal, dado que esa práctica abortiva es con el consentimiento de la gestante, en esta figura prácticamente es imposibilitada la mujer de ejercer su derecho a la libre decisión por la imputación que acarrea dicha acción.

2.-¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

Aparentemente es discriminatorio el no permitir que decida o castigar esa decisión, sin embargo opino que no es una discriminación si no que es una afectación a los derechos fundamentales que tiene como tal.

3.-¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

Con respecto a esa pregunta, se aprecia en la práctica que si afecta a las mujeres gestantes tanto psicológicamente como físicamente.

Objetivo Específico 1

: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022.

4.¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

Debió y debería de implementarse, teniendo en cuenta la gran inseguridad que padecen los peruanos en la sociedad, son altos los índices de denuncias por violación sexual eso sin contar con las mujeres que callan por temor o vergüenza del que dirán. Teniendo en cuenta todo ello, de cierta manera al completarse esta des penalidad, la mujer gestante podrá decidir sin temor alguno, ya que su decisión no conlleva una consecuencia penal

5. ¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

Estaría bien que existan ciertas medidas de protección para estas prácticas, así como el de doce semanas, esto dado a que varios especialistas manifiestan que no hay ningún inconveniente realizarlo hasta esa fecha. Así mismo en otras legislaciones en las cuales las prácticas abortivas están despenalizadas contemplan el periodo de doce semanas.

6. ¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Yo estoy de acuerdo que se realice hasta en un plazo máximo de doce semanas, tal como se da en el país de México y en otros países más.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

El consentimiento de la mujer gestante para decir sobre la práctica abortiva no se respeta, ya que el código penal lo prohíbe considerándolo como delito.

8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

Se denota la vulneración como el decidir sobre su propio cuerpo, el desarrollo sexual y personal, entre otros

9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Desde mi perspectiva es lo mínimo que puede hacer el estado por estas personas que fueron afectadas por la inseguridad ciudadana, es evidente el beneficio ya que permitiría en cuanto a la interrupción sin ser procesada y juzgada



Oscar Piérola Vargas
ABOGADO
CAL. N° 67319
CAC. N° 5895

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: JOSÉ ABELARDO, DELGADO MEJÍA

Cargo/Profesión/grado académico: Abogado de Profesión/Dr. En Derecho & Ciencias Políticas.

Institución: DOCENTE PRINCIPAL DE LA UNFV.

“ El niño por su falta de madurez física y mental , necesita protección y cuidado especial , incluso la debida protección legal , tanto antes como después del nacimiento”

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, en Lima Norte, 2022.

1.-¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

Toda prohibición a un derecho genera un perjuicio a la persona, en tal sentido es evidente que al prohibir el aborto consentido se produce una afectación, esto a la salud, dado que al estar penado los profesionales de la salud no pueden efectuar dicha práctica por temor a las leyes, lo cual es reflejante en la sociedad.

2.-¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

Se podría interpretar en el sentido de épocas antiguas, dónde la mujer no tenía voz ni voto y el hombre podía gobernarla y las leyes someterlas, sin embargo esas épocas pasadas quedaron atrás, ahora la mujer tiene los mismos derechos y obligaciones igual que un varón, aparentemente, por aún en la actualidad se le prohíbe decidir sobre su propio cuerpo,

3.-¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

Si se está afectando el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, si bien es cierto esta figura jurídica se le denomina aborto consentido, solo abarca al consentimiento que tiene la mujer en cuanto a la práctica abortiva, sin embargo la gestante al decidir interrumpir un embarazo, se estaría efectuado un delito, el mismo que conlleva una pena.

Objetivo Específico 1

: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022.

4.¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

Opino que si podría implementarse como causal, el derecho se va acomodando a la necesidad de la sociedad, es evolutivo en beneficio de las personas

5.¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

Considero que si, se debe buscar una correcta regulación que no carezca de falencia, más aún tratándose de la salud de una persona

6. ¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Lo correcto es que un especialista en salud delimite el tiempo mínimo como máximo permitido, esto es para que no genere daños irreparables a la gestante

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022.

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

Sin duda alguna no es respetado la decisión de la gestante, si bien es cierto ella puede decidir pero los centros de salud no prestarán la atención ya que se encuentra penado, con excepciones como cuando está en evidente peligro la salud de la gestante

8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

Se vulneran diversos derechos a la vida, al desarrollo personal, a la libre decisión.

9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Si, sería beneficioso puesto que de alguna manera sería un respaldo a la mujer que sufrió de este daño físico y psicológico, en muchos casos padecen de traumas. Al despenalizarlo podrían decidir interrumpir su embarazo producto de un delito



DR. JOSE A. DELGADO MESTIS
ABOGADO CIVILISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes opiniones sobre el tema que se está tratando.

Se solicita responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: JUAN A.VEGA VERASTEGUI

Cargo/Profesión/grado académico: Abogado de Profesión.

Institución: EX ASESOR DE LA PNP.

“ El niño por su falta de madurez física y mental , necesita protección y cuidado especial , incluso la debida protección legal , tanto antes como después del nacimiento”

Objetivo General

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022

1.-¿Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo?

Podemos indicar que este delito conlleva a que muchas mujeres se realicen un aborto clandestinamente conllevando a ello a la muerte misma .

2.-¿Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación con sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo?

Creo que hoy en día muchas mujeres ya pueden decidir por sí misma pero hay en lugares que estas no deciden por sí mismas como son en las provincias ya

que muchas de estas mujeres sirven órdenes de sus esposos y en muchas cosas estos deciden por ellas.

3.-¿El derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido?

En algunas circunstancias sí pero en algunos casos no como ya indique estas mismas deciden por sí mismas.

Objetivo Específico 1

: Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , Lima Norte, 2022

4.¿El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú?

Por supuesto que sí ya que sería un beneficio para estas mujeres que fueron ultrajadas.

5.¿Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo?

El tiempo de doce semanas es el tiempo de formación de un embrión de tal forma que sería conveniente que este tiempo sea evaluado por un especialista.

6.¿Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar?

Creo que el tiempo adecuado para practicarse un aborto debe ser durante el primer trimestre para que de esta forma no corra ningún tipo de riesgo la gestante como el embrión.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, Lima Norte, 2022

7. ¿El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación ¿Por qué ?

No porque se encuentra penalizado pero sin embargo muchas mujeres se realizan un aborto teniendo consecuencia en su salud como en su vida.

8. ¿Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú?

El derecho a la vida, derecho a una libre decisión entre otros .

9. ¿Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú?

Por supuesto como indique anteriormente ya que estas tendrían la posibilidad de seguir con su vida sin cargar un peso de un bebe que fue producto de una violación.



Juan A. VEGA VERASTEGUI
ABOGADO
CALN. 1983

ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

ANEXO 2.2: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación:

El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022

Objetivo general:

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, Lima Norte, 2022

I. ANÁLISIS DE LA CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente de documentos	
Identificación de la Fuente: SENTENCIA DE VISTA N°273-2015 Expediente :01064-2023-0-1505-JR-PE-01 Link:file:///C:/Users/Nancy/Downloads/DISENO_ABORTO_ADMINISTRACION_JUSTICIA_DIMENSION_INVESTIGACION_%20RAMOS_HUAMANI_TORIBIO%20(2).pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
La integridad física presupone el derecho a conservar la estructura orgánica del ser humano, y por ende a preservar la forma, disposición y funcionamiento de los órganos del cuerpo humano y en general la salud del cuerpo.	Mediante análisis de este caso podemos indicar que hay personas irresponsables que practican este tipo de aborto a mujeres siendo menores de edad y de tal forma haciéndole correr el riesgo de perder la vida
Ponderamiento	
A manera de conclusión: De tal forma mediante este caso podemos precisar que es muy importante ver los casos de embarazos ya sea de menores de edad, para que estas no lleguen a la opción de ir a lugares clandestinos a someterse a prácticas abortivas, ya que estas pueden ir a realizarse un aborto ya sea por temas de violación o por diferentes motivos.	

ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

ANEXO 2.2: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación:

El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022

Objetivo general:

Determinar de qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, Lima Norte, 2022

II. ANÁLISIS DE LA CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente de documentos	
Identificación de la Fuente: SENTENCIA SALA PENAL TRANSITORIA RECURSO DE NULIDAD N°198-2017-ICA Link: https://www.studocu.com/pe/document/universidad-privada-del-norte/derecho-penal/sentencia-aborto	
Texto relevante	Análisis del contenido
El delito de aborto no consentido, se corrobora con la versión de la agraviada la cual se confirma con el embarazo tras los constantes abusos sufridos y que el encausado al tomar conocimiento de ello, la obligó a abortar, ello, se corrobora con el Certificado Médico Legal N.º 000091-PF-HCL, que concluyó: "Legrado uterino, aborto incompleto en el servicio de gineco Obstétrica.	Mediante análisis podemos ver que dicha conducta del imputado antijurídico ya que este tenía el pleno conocimiento y de tal forma actuó en contra de la norma
Ponderamiento	
A manera de conclusión: Que debemos tener en cuenta estos tipos de casos donde la salud mental como física de estas mujeres siendo mayor o menor de edad debe ser prioridad y debemos hacer que sus derechos sean respetados y ver los traumas de estos embarazos que pueden causar.	

ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

ANEXO 2.2: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación:

El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022

Objetivo específico 1:

Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , Lima Norte, 2022

II. ANÁLISIS DE LA CASACIÓN

III. Ficha de análisis de fuente de documentos	
Identificación de la Fuente:	
SENTENCIA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA- Huaraz2017 Expediente :2006-00678-0-0201-jp-pe-1 Link:file:///C:/Users/Nancy/Downloads/CALIDAD_MOTIVACION_VASQ UEZ_DEPAZ_LUIS_EDUARDO%20(1).pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
En esta clase de delitos se protege la Vida Humana Dependiente, esto es, la Vida del embrión o feto, teniendo en cuenta que nuestra Constitución Política consagra en su artículo segundo inciso primero como derecho fundamental de la persona, la Vida Humana y establece además que el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorezca; el delito de aborto afecta directamente a la vida humana, por comenzar esta desde el momento de la concepción; por ello, no se debe considerar al Estado como agraviado.	Muy aparte de ver la vida de la gestante aquí se prioriza ver la vida del feto ya que es muy importante ver el tiempo de gestación, porque no hay forma de abortar a un feto que se encuentre pasando el primer trimestre de embarazo.
Ponderamiento	
De tal manera es muy importante priorizar tanto como es la salud de la gestante es la vida del concebido teniendo en cuenta el tiempo de gestación a la cual quieren someterse a un aborto.	

ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

ANEXO 2.2: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación:

El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022

Objetivo específico 1:

Mostrar que al legalizar el aborto consentido por violación, dentro de las doce semanas de embarazo y con el consentimiento de la gestante, se estaría protegiendo los derechos de la mujer al decidir sobre su propio cuerpo , en Lima Norte, 2022

IV. ANÁLISIS DE LA CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente de documentos	
Identificación de la Fuente: SENTENCIA DE LA SALA PENAL TRANSITORIA –SEDE HUARAZ Expediente : 00326-2012-0-0201-JR-PE-03 Link:file:///C:/Users/Nancy/Downloads/SENTENCIA_ABORTO_CONSENTIDO_FLORES_GARAY_LALITA_ROSALINDA%20(1).pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
El embarazo no se determina por el tiempo de ausencia de regla, para que tenga un valor probatorio tiene que ser mediante la prueba denominada “prognosticon”, es decir, por examen de sangre y orina, prueba que en la instrucción no se ha llevado a cabo para determinar con certeza que la coprocesador efectivamente estaba embarazada	Mediante dicha sentencia se ve la falta de profesionalismo de estas personas que acceden a realizar un aborto siendo menor de edad.
Ponderamiento	
A manera de conclusión: Se debe de plantear estrategias para que se evite este tipo de procedimientos para que estas mujeres gestantes no consientan que otras personas que no tienen profesionalismo arriesguen su vida.	

ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

ANEXO 2.2: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación:

El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022

Objetivo específico 2 :

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022

V. ANÁLISIS DE LA CASACIÓN

VI. Ficha de análisis de fuente de documentos	
Identificación de la Fuente: SENTENCIA 585-2023 Expediente :04784-2022-PHC/TC Ucayali Link: file:///C:/Users/Nancy/Downloads/04784-2022-HC.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
El Tribunal Constitucional ha señalado que el derecho al debido proceso puede ser tutelado mediante el proceso de habeas corpus, pero ello requiere que el presunto hecho vulnera torio tenga incidencia negativa y directa en el derecho a la libertad personal.	Que no se respeta el debido proceso ya que al imputado lo sentenciaron dos veces por no tener pruebas suficientes al realizar un aborto consentido, es aquí donde se debe de ver la vida de la gestante.
Ponderamiento	
A manera de conclusión: Debemos de tener en cuenta que la vida de una persona es muy importante si esta decide acceder a realizarse un aborto debe de verse cuál es la causa a realizarse y no realizar estos tipos de aborto arriesgando la vida de la persona sin contar los instrumentos realizados.	

ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

ANEXO 2.2: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación:

El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022

Objetivo específico 2 :

Analizar de qué manera el delito del aborto consentido constituye un perjuicio a los derechos fundamentales de las mujeres gestantes, en Lima Norte, 2022

IV. ANÁLISIS DE LA CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente de documentos	
Identificación de la Fuente: SENTENCIA 492-2022 Expediente : 01739-2016-PH/TC Lima Link: file:///C:/Users/Nancy/Downloads/01739-2016-HC.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
Que, al no verificarse que haya existido consentimiento por parte de alguna de las gestantes a las que, supuestamente, se les habría practicado un legrado o aborto, no podría haberse configurado, desde un perspectiva estrictamente lógica sobre la motivación, el delito de "aborto consentido".	Es mediante dicho sentencia se encuentra con mucha controversia ya que para que se realice dicho acto abortivo la gestante debe realizar dicho consentimiento ya que al no acceder a ellos se estaría efectuando otro tipo de delito abortivo .
Ponderamiento	
A manera de conclusión: Si supuestamente la imputada indica que no hubo un consentimiento por parte de la gestante como de algún familiar como se llegó a perpetuar dicho aborto ya que para realizar dicho aborto debe de existir un consentimiento.	

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **Carlos Armando Lora Brenner**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección A2, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Desarrollo de Tesis.

El nombre de nuestro título de investigación es: **“El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022.”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

Carta de presentación.

Formato de validación.

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Guía de entrevista.

Matriz de categorización

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Hinostroza Rojas, Nancy Yandira

DNI: 47023099



Naccha Farfán, Carlos Antonio

DNI: 73056264

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Carlos Armando Lora Brenner
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Dependencias Públicas y privados
Institución donde labora:	UCV
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica:	Tesis de Posgrado

1. Propósito de la evaluación:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Hinostroza Rojas, Nancy Yandira Naccha Farfán, Carlos Antonio
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Metropolitana
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Regulación jurídica del aborto consentido , con subcategorías: Requisitos al despenalizarse el aborto consentido y Consentimiento de la mujer para el aborto consentido .; como categoría 2: Protección de los derechos de las mujeres , con subcategorías: Derecho al decidir sobre su propio cuerpo y Derecho a la salud; cuyo objetivo general es, De qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo .

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

- 2._ **Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)
- 3._ **Soporte teórico** (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Regulación jurídica adecuada del aborto consentido	<p>- Requisitos al despenalizar el aborto consentido</p> <p>Consentimiento de la mujer para el aborto consentido</p>	<p>La penalización en su totalidad, donde se prohíbe que se interrumpa la gestación como tal, viéndose la permisión por causal donde se despenaliza el aborto en diversas contingencias, donde también se prevé la permisión por plazo, el cual no llega a penalizar en el caso donde se encuentre en primeras semanas del periodo de gestación (Díaz y Ramírez, 2013, p. 10).</p> <p>“Últimamente, ha logrado preverse la ampliación de la causal de aborto que resulta ser no punible dentro de Latinoamérica, pero cabe mencionar que en la mayoría de otros países no llega a garantizarse que las mujeres puedan interrumpir el proceso de gestación haciendo uso de un servicio legal, a su vez, en otras naciones de Centroamérica se visualiza esta figura como prohibido de forma definitiva” (Facio, 1992, p. 52).</p>

<p>Protección de los derechos de las mujeres</p>	<p>- Derecho al decidir sobre su propio cuerpo</p> <p>- Derecho a la salud.</p>	<p>Cabe decir que el libre desarrollo como derecho, entendiendo a su vez como la identidad de la persona tiende a buscar que se proteja la autodeterminación de uno como persona, teniendo la facultad de decidir libremente la forma de vivir en relación con su convicción, inclinación interés, siempre que respete el derecho que le resulta ajeno(Togar,2006).</p> <p>La salud reproductiva y sexual como derecho deviene como una parte que integra el derecho de salud encontrado en el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales previsto dentro del art. 12°. En atención a la salud reproductiva, este ha de referirse a la facultad que tiene como para adoptar libremente alguna decisión informada, libre como responsable.</p>
--	---	--

2. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentó la guía de entrevista elaborada por Nancy Yandira Hinostroza Rojas y Carlos Antonio Naccha Farfán en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser

		incluido.
--	--	-----------

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 de su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Regulación jurídica adecuada del aborto consentido	Requisitos al despenalizar el aborto consentido
	Consentimiento de la mujer para el aborto consentido
Categoría 2: Protección de los derechos de las mujeres	Derecho al decidir sobre su propio cuerpo
	Derecho a la salud.

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en la regulación jurídica adecuada del aborto consentido, así como la protección de los derechos de las mujeres con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo	1	4	3	4	

Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación a sus derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo	2	3	4	3	
El derecho de las mujeres al decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido	3	4	4	4	
El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú	4	4	4	3	
Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo	5	3	4	3	
Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar	6	4	4	3	
El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado	7	3	3	4	

en nuestra legislación					
Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú	8	4	3	3	
Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú	9	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Lora Brenner Carlos Armando

Especialidad del validador: Docente Universitario o.....

Lima, 12 de octubre del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Carlos Armando Lora Brenner
 ABOGADO
 Reg. C.A.C. 4086

Firma del Experto validador

DNI 06650616
 Telf 987824353

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Miguel Ángel Álvarez Corzo

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

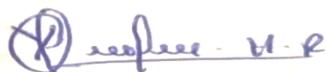
Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección A2, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Desarrollo de Tesis.

El nombre de nuestro título de investigación es: **“El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022.”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.
Atentamente.



Hinostroza Rojas, Nancy Yandira

DNI: 47023099



Naccha Farfán, Carlos Antonio

DNI: 73056264

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Miguel Ángel Álvarez Corzo
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Dependencias Públicas y Privadas
Institución donde labora:	UCV
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Jurídica:	Tesis de Posgrado

2. Propósito de la evaluación:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Hinostroza Rojas, Nancy Yandira Naccha Farfán, Carlos Antonio
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Metropolitana
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Regulación jurídica del aborto consentido , con subcategorías: Requisitos al despenalizarse el aborto consentido y Consentimiento de la mujer para el aborto consentido .; como categoría 2: Protección de los derechos de las mujeres , con subcategorías: Derecho al decidir sobre su propio cuerpo y Derecho a la salud; cuyo objetivo general es, De qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo .

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Regulación jurídica adecuada del aborto consentido	<p data-bbox="405 398 724 544">- Requisitos al despenalizar el aborto consentido</p> <p data-bbox="405 1115 708 1261">Consentimiento de la mujer para el aborto consentido</p>	<p data-bbox="762 365 1385 846">La penalización en su totalidad, donde se prohíbe que se interrumpa la gestación como tal, viéndose la permisión por causal donde se despenaliza el aborto en diversas contingencias, donde también se prevé la permisión por plazo, el cual no llega a penalizar en el caso donde se encuentre en primeras semanas del periodo de gestación (Díaz y Ramírez, 2013, p. 10).</p> <p data-bbox="762 981 1385 1574">“Últimamente, ha logrado preverse la ampliación de la causal de aborto que resulta ser no punible dentro de Latinoamérica, pero cabe mencionar que en la mayoría de otros países no llega a garantizarse que las mujeres puedan interrumpir el proceso de gestación haciendo uso de un servicio legal, a su vez, en otras naciones de Centroamérica se visualiza esta figura como prohibido de forma definitiva” (Facio, 1992, p. 52).</p>

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Regulación jurídica adecuada del aborto consentido	Requisitos al despenalizar el aborto consentido
	Consentimiento de la mujer para el aborto consentido
Categoría 2: Protección de los derechos de las mujeres	Derecho al decidir sobre su propio cuerpo
	Derecho a la salud.

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en la regulación jurídica adecuada del aborto consentido, así como la protección de los derechos de las mujeres con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo	1	4	4	3	
Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación a sus	2	3	4	3	

derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo					
El derecho de las mujeres al decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido	3	3	3	4	
El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú	4	4	4	3	
Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo	5	3	4	3	
Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar	6	3	4	4	
El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación	7	3	3	3	
Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera	8	4	4	4	

la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú					
Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú	9	4	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Miguel Ángel Álvarez Corzo

Especialidad del validador: Docente Universitario o.....

Lima, 12 de octubre del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Miguel Ángel Álvarez Corzo
ABOGADO
C.A.I. 78196

Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Raúl Augusto Arroyo Gerónimo

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

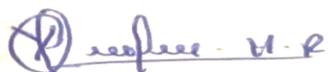
Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección A2, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Desarrollo de Tesis.

El nombre de nuestro título de investigación es: **“El aborto consentido y su regulación jurídica adecuada y no sea un castigo para las mujeres, en Lima Norte, 2022.”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.
Atentamente.



Hinostroza Rojas, Nancy Yandira

DNI: 47023099



Naccha Farfán, Carlos Antonio

DNI: 73056264

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Raúl Augusto Arroyo Gerónimo
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal
Institución donde labora:	UCV
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica:	Tesis de Posgrado

3. Propósito de la evaluación:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Hinostroza Rojas, Nancy Yandira Naccha Farfán, Carlos Antonio
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Metropolitana
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Regulación jurídica del aborto consentido , con subcategorías: Requisitos al despenalizarse el aborto consentido y Consentimiento de la mujer para el aborto consentido .; como categoría 2: Protección de los derechos de las mujeres , con subcategorías: Derecho al decidir sobre su propio cuerpo y Derecho a la salud; cuyo objetivo general es, De qué manera incide el delito del aborto consentido en el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo .

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Regulación jurídica adecuada del aborto consentido	<p data-bbox="405 398 724 544">- Requisitos al despenalizar el aborto consentido</p> <p data-bbox="405 1115 708 1261">Consentimiento de la mujer para el aborto consentido</p>	<p data-bbox="762 365 1385 846">La penalización en su totalidad, donde se prohíbe que se interrumpa la gestación como tal, viéndose la permisión por causal donde se despenaliza el aborto en diversas contingencias, donde también se prevé la permisión por plazo, el cual no llega a penalizar en el caso donde se encuentre en primeras semanas del periodo de gestación (Díaz y Ramírez, 2013, p. 10).</p> <p data-bbox="762 981 1385 1574">“Últimamente, ha logrado preverse la ampliación de la causal de aborto que resulta ser no punible dentro de Latinoamérica, pero cabe mencionar que en la mayoría de otros países no llega a garantizarse que las mujeres puedan interrumpir el proceso de gestación haciendo uso de un servicio legal, a su vez, en otras naciones de Centroamérica se visualiza esta figura como prohibido de forma definitiva” (Facio, 1992, p. 52).</p>

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Regulación jurídica adecuada del aborto consentido	Requisitos al despenalizar el aborto consentido
	Consentimiento de la mujer para el aborto consentido
Categoría 2: Protección de los derechos de las mujeres	Derecho al decidir sobre su propio cuerpo
	Derecho a la salud.

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en la regulación jurídica adecuada del aborto consentido, así como la protección de los derechos de las mujeres con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teoría emergente pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Qué consecuencias conlleva la penalización del aborto consentido respecto al derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo	1	4	3	3	
Cree usted que en la actualidad se continúa discriminando a la mujer en relación a sus	2	4	4	4	

derechos como es el de decidir sobre su propio cuerpo					
El derecho de las mujeres al decidir sobre su propio cuerpo estaría siendo afectado con el delito del aborto consentido	3	3	3	4	
El delito de violación sexual hacia las mujeres, podría implementarse como una causal para la despenalización del aborto consentido en el Perú	4	4	4	4	
Dentro de la posible despenalización del aborto consentido sería prudente realizarlo hasta un plazo máximo de doce semanas o cuales podrían ser aquellos inconvenientes por realizarse en dicho tiempo	5	4	3	3	
Qué tiempo de gestación cree usted que sería el más razonable para realizar un aborto consentido si este fuera por una causa de violación siempre y cuando este delito del aborto consentido se llegase a despenalizar	6	3	4	3	
El consentimiento de una gestante al decidir practicarse un aborto consentido es respetado en nuestra legislación	7	4	4	3	
Qué derechos fundamentales de una mujer gestante vulnera	8	3	3	4	

la penalización del aborto consentido actualmente en el Perú					
Habría algún beneficio para las mujeres que fueron víctimas de violación si se llegase a despenalizar el aborto consentido en el Perú	9	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Raúl Augusto Arroyo Gerónimo

Especialidad del validador: Docente Universitario o.....

Lima, 12 de octubre del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto validador